

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fecha	CU			Fecha	CU				
		<b>FOR 100 PERPETUO INTERIOR</b> (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>							
24-2-930	73,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	73,60	24-2-930	580,00	Banco de España.....	500		580,00
24-2-930	73,00	» E, de 25.000 »	73,60	24-2-930	405,00	Banco Hipotecario de España...	500		465,00
24-2-930	73,50	» D, de 12.500 »	73,60	24-2-930	130,00	Banco Español de Crédito.....	500		430,00
24-2-930	73,50	» C, de 5.000 »	73,60	21-2-930	240,00	Banco Hispano-Americano.....	500	00	
24-2-930	73,50	» B, de 2.500 »	73,60	22-2-930	220,50	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500		220,50
24-2-930	73,00	» A, de 500 »	73,00	7-2-930	180,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
24-2-930	73,25	» G, de 100 »	73,25	24-2-930	160,00	Socied. Gral. Azu- Preferentes...	500		
24-2-930	73,25	» H, de 200 »	73,25	24-2-930	65,25	carera España... Ordinarias...	500		95,00
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b> <i>Estampillado.</i>				Unión Española de Explosivos...	100		1,165
24-2-930	81,80	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	82,20	24-2-930	500,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		500,00
24-2-930	81,80	» E, de 12.000 »		28-2-929	324,00	Idem Norte de España.....	175		
24-2-930	82,65	» D, de 6.000 »		11-1-930	98,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.		
22-2-930	83,00	» C, de 4.000 »				<b>OBLIGACIONES</b>			
24-2-930	84,00	» B, de 2.000 »		3-2-930	470,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100	
24-2-930	85,75	» A, de 1.000 »		24-2-930	93,25	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	93,25
24-2-930	87,00	» G, de 100 »	87,00	24-2-930	100,00	Idem Id. Id.....	500	5	99,75
24-2-930	87,00	» H, de 200 »	87,00	24-2-930	108,25	Idem Id. Id.....	500	6	108,00
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>				Idem del Banco de Crédito Local .....	500	6	90,30
24-2-930	74,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		24-2-930	78,00	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...	500		78,00
21-2-930	74,30	» D, de 12.500 »	74,75	24-2-930	97,50	» Serie A.....	500		
21-2-930	74,50	» C, de 5.000 »	75,00	30-1-930	82,75	F. C. M. Z. A, Va- } Serie B.....	500	4 1/2	
21-2-930	74,50	» B, de 2.500 »	75,00	6-2-930	78,50	Madrid a Ariza..... } Serie C.....	500		
24-2-930	75,00	» A, de 500 »	75,00	13-5-929	72,50	Idem Norte de Espa- } 1.ª serie.....	500		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>				ña. Emisión 17 de } 2.ª serie.....	500		
24-2-930	91,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	91,80	24-2-929	75,00	Enero de 1905..... } 3.ª serie.....	500		
24-2-930	91,80	» E, de 25.000 »	91,70	13-5-929	72,50	» 4.ª serie.....	500		
24-2-930	91,80	» D, de 12.500 »	91,70	13-5-929	72,50	» 5.ª serie.....	500		
24-2-930	92,00	» C, de 5.000 »	91,70			<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
24-2-930	92,00	» B, de 2.500 »	91,70	24-2-930	98,00	Obligaciones .....	500		98,00
24-2-930	92,00	» A, de 500 »	91,70	28-8-929	99,75	Expropiaciones del Interior.....	500		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>				Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
		<b>EMISIÓN DE 1917</b>				Idem Id. 1918.....	500		
24-1-930	89,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		13-6-929	98,00	Cédulas del Euzancho.....	500		
20-2-930	87,50	» E, de 25.000 »	89,00						
24-2-930	89,30	» D, de 12.500 »							
24-2-930	89,30	» C, de 5.000 »	89,00						
24-2-930	89,30	» B, de 2.500 »	89,00						
24-2-930	89,30	» A, de 500 »	89,00						
		<b>DEUDA HEREGVIANA</b>							
		<b>AMORTIZABLE 5 POR 100</b>							
24-2-930	100,00	Serie A.....	100,00						
24-2-930	100,00	» B.....	100,00						
24-2-930	99,95	» C.....							

**PESEFAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	168,500
Idem fin corriente.....	0
Idem fin próximo.....	0
4 por 100 amortizable.....	23,000
5 por 100 amortizable.....	37,000
Acciones del Banco de España.....	12,500
Idem del Banco Hipotecario.....	22,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos..	0
Azucarera.—Preferentes .....	0
Idem.—Ordinarias .....	13,000
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	144,500
Idem Id. al 6 %.....	35,000

**CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO**

PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 31,55 pesetas por 100 francos.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****JUNTA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID**

Por el presente se cita a los señores siguientes:

- D. Ginés Ballesta Suárez.
- D. Manuel Martín Bravo.
- Doña Rafaela Lanzasote Bernal.
- D. Severiano Ayuso Tabernero.
- D. Andrés Marcos Cascales.
- D. Joaquín Bravo García.
- D. Manuel González San José.
- D. Celestino Fernández Alonso.
- D. José Antúnez.
- D. Antonio Orellana Ladrada.
- D. Julio Pérez.
- D. Antonio López.
- D. Mariano García.
- D. Ciriano Sánchez.
- Doña Dolores Valle.
- Doña María Suárez.
- Doña Isabel Bojo.
- D. Daniel Sanz Camprodón.
- D. Pedro Roca Ramos.
- D. Manuel Campos Palomeque.
- D. Joaquín Juale Pérez.
- D. Angel Ortiz García.
- D. Francisco Alvarez Ayala.
- D. José Congosto Salvador.
- D. Francisco-Bernardo Díez.
- D. Ignacio Calvo Rodríguez.
- D. Enrique Navarro.
- D. Claudio Mena González.
- D. Nicástor Muñoz Sáez.
- D. José María Cabrera.
- D. José María Rodríguez Torres.
- D. Francisco Argiz Cerón.
- D. Antonio Garrido Moya.
- D. Rafael Fernández Valera.
- D. Francisco Ortega Moreno.
- D. Juan Ruescas García.
- D. Juan Sánchez Martínez.
- D. Vicente Hernández Fernández.
- D. Antonio Martín Rodríguez.
- D. Pedro Mancho Centeno.
- D. Mariano García Muñoz.
- D. Lucas Espinosa Moreno.
- Doña Luisa Palomino Gonzalo.
- D. Jenaro Píera García.
- D. Fernando Megía de Sala.
- D. Enrique Hernández Mayorga.
- D. Antonio González Cano.
- Doña Melchora Guíjarro Sanz.
- D. Froilán García Donó.
- D. Marcelino Jiménez Ruiz.
- D. Matías Honrubia Alejandro.
- Doña Ángela Aragón López.
- D. Bernardo González.
- D. Tomás Aguilar Caballero.
- D. Antonio Pérez Mescas.
- D. Julio Vicente Nieto.
- D. Aniceto Ruiz Barrientos.
- D. Manuel Villar Gómez.
- D. Benito Gustia Pérez.
- D. Rafael Rodríguez Gómez.
- D. Antonio Galardo Pintado.
- D. Benito Cruz Alonso.
- D. Juan Abad Miguel.
- D. Cruz Giménez Huelamo.
- D. José Iglesias Frutos.
- D. Cirilo Cosarrubio Fuentes.
- D. Andrés Pastor Benito.
- D. Gonzalo Velázquez Méndez.
- D. Salvador Admar Jiménez.
- D. Antonio Pérez Quirantes.
- D. Ismael Carro Ortega.
- D. Juan Prades Rebolledo.
- D. Antonio Martínez.
- D. Mariano García Merino; y
- D. Juan Cuevas Pridalzo.

Para que los tres primeros de la relación concurren el día 12 de Marzo próximo, y los restantes el día 26 del mismo mes, a las diez y media, al despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, sito en la calle de Montabán, número 6, de esta capital, donde se reunirá la Junta administrativa, para ver y fallar los expedientes instruidos contra los tres primeros, por aprehensión de tabaco, y los restantes, por aprehensión de encendedores y piedras de ignición.

Y se les advierte, con arreglo a lo que determina el artículo 79 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, que pueden designar como Vocal de la mencionada Junta, un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, con establecimiento abierto en esta localidad, y que lleve dado de alta en el ejercicio de su industria más de cinco años; cuya propuesta deberán participar por escrito a esta oficina previamente y durante un plazo que no exceda de dos días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio; previniéndoles que pueden presentar toda la prueba documental de que intenten valerse, y proponer la práctica de todas las demás que convengan a sus respectivos derechos, y que de no comparecer en dicho acto se celebrará sin su presencia.

Madrid, 24 de Febrero de 1930.—  
El Delegado de Hacienda, Mariano Riestra. — El Secretario, Leopoldo Coig. P-265

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO****BANCO HISPANO AMERICANO****CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de este Banco a las Juntas generales extraordinaria y ordinaria que se celebrarán en el domicilio social el día 30 de Marzo próximo, dando comienzo a las tres de la tarde.

El objeto de la primera es deliberar y tomar acuerdo, en su caso, sobre la propuesta del Consejo relativa al aumento del capital social y a la modificación de algunos artículos de los Estatutos.

La segunda examinará la Memoria, Balance y cuentas del ejercicio social de 1929, y acordará lo procedente respecto a su aprobación y a la renovación parcial del Consejo.

Tienen derecho a concurrir a dichas Juntas todos los señores accionistas que obtengan papeleta de asistencia en la Secretaría de este Banco, con tres días de antelación a la mencionada fecha. Ese derecho es delegable en otro accionista, por medio de poder especial o en carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración.

Madrid, 22 de Febrero de 1930.—El Consejero Secretario general, Ramón Alvarez Valcás.

X-564

**SOCIEDAD ELECTRICA MALAGUENA**

El día 8 de Marzo próximo, a las cuatro de su tarde, en la calle de Alcalá, número 31, principal, izquierda, se celebrará la Junta general ordinaria de accionistas, para la aprobación de la Memoria, balance, cuentas, distribución de productos y beneficios del ejercicio social de 1929, renovación estatutaria del Consejo y asuntos que se propongan.

Para la asistencia a la Junta habrá de hacerse el depósito, en la Caja de la Sociedad, que marca el artículo 16 de los Estatutos.

Madrid, 20 de Febrero de 1930.—El Secretario, Andrés de Goitia.—Visto bueno, el Presidente del Consejo, Marqués de Silvela.

X-691

**SOCIEDAD MALAGUENA DE TRANVIAS**

La Junta general de accionistas se celebrará el día 8 de Marzo próximo, a las cuatro de la tarde, en la calle de Alcalá, número 31, principal, izquierda, para la aprobación de la Memoria, balance, cuentas, distribución y aplicación de productos y beneficios del ejercicio social de 1929, renovación estatutaria del Consejo y asuntos que se propongan.

Para la asistencia a la Junta habrá de hacerse, en la Caja de la Sociedad, el depósito que marca el artículo 16 de los Estatutos.

Madrid, 20 de Febrero de 1930.—El Secretario, Andrés de Goitia.—Visto bueno, el Presidente del Consejo, Marqués de Silvela.

X-690

**COMPANIA "CARGADEROS DE MINERAL"**

Cumpliendo los artículos 20 y 21 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria en el domicilio social, plaza del Angel, número 16, principal, derecha, para el día 31 de Marzo próximo, a las cinco de la tarde.

Madrid, 21 de Febrero de 1930.—El Director gerente, E. Jauralde.

X-681

**ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE LA CORUÑA**

Don José Pérez Porto, Abogado y Decano del Ilustre Colegio Notarial de La Coruña.

Hago saber: Que se ha solicitado la devolución de la fianza que tenía prestada para garantía de su cargo el finado D. José Salgado Biempica, Notario de Noya, que desempeñara anteriormente la Notaría de Silleda, a fin de que quien tuviere que deducir alguna reclamación contra dicha fianza, la formule ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio, dentro del término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de La Coruña y en la GACETA DE MADRID, con arreglo a lo prevenido en el párrafo primero del artículo 84 del Reglamento del Notariado de 7 de Noviembre de 1921.

La Coruña 18 de Febrero de 1930. Licenciado José Pérez Porto.

X-594

**COMPANIA MADRILEÑA DE URBANIZACION**

Balanza general en 31 de Diciembre de 1929.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	56.337,37
Caja general de Depósitos.....	7.231,45
<i>Vías férreas:</i>	
Concesiones.....	1.966.009,00
Obras hechas, material móvil, fijo y estaciones.....	8.015.568,01
<i>Terrenos vendidos:</i>	
Recibos en cartera.....	"
Saldo en 1.º de Enero de 1930.....	3.019.770,87
<i>Terrenos a la venta:</i>	
Importe de los no vendidos aún.....	"
Valor mínimo actual.....	3.922.034,94
<i>Construcciones:</i>	
Saldo en 1.º de Enero de 1930.....	822.755,34
<i>Aguas:</i>	
Casa de máquinas, depósitos y obras hechas para la elevación de aguas subterráneas del río Jarama.....	3.017.421,23
Fábrica de electricidad y redes.....	2.015.519,89
Parque de diversiones y velódromo.....	1.060.861,04
Almacenes.....	269.885,47
Imprenta.....	132.092,47
Mercado y Almacenes en proyecto en Las Ventas.....	183.965,89
Oficinas y Botiquín de la Ciudad Lineal.....	410.969,28
Varias cuentas deudoras.....	326.069,06
<b>Total.....</b>	<b>26.120.482,31</b>

PASIVO	Pesetas.
Capital.....	2.500.000,00
<i>Acreedores de la suspensión:</i>	
Primer y tercer grupo, créditos preferentes pendientes de liquidación.....	13.769,31

	Pesetas.
Segundo grupo, obligaciones.....	7.834.584,14
Tercer grupo, Caja de Ahorros y Pagares.....	9.141.302,97
<i>Varias cuentas acreedoras:</i>	
Por capital.....	407.732,50
Por administración fincas.....	9.399,19
Por maquinaria y terrenos.....	1.861.602,73
Por fianzas y Hacienda pública.....	250.220,62
<b>Total.....</b>	
	<b>26.120.482,31</b>

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias.*

DEBE	HABER
Accidentes del trabajo.....	11.860,38
Gastos generales.....	211.933,89
Cumplimiento del Convenio.....	130.000,00
Gastos judiciales.....	2.711,80
Contribuciones e impuestos.....	91.516,93
Por saldo: Almacenes, material móvil.....	2.190,89
<b>Total.....</b>	
	<b>450.213,59</b>
<b>HABER</b>	
Vías férreas, explotación.....	210.265,96
Electricidad, explotación.....	142.561,06
Construcciones.....	29.115,58
Aguas, explotación.....	41.100,43
Imprenta, explotación.....	12.259,62
Diversiones, explotación.....	13.394,95
Comisiones.....	1.515,93
<b>Total.....</b>	
	<b>450.213,59</b>

Madrid, 31 de Diciembre de 1929.—El Jefe de Contabilidad, Carlos Soria.—V.º B.º: el Director, Arturo Soria. X—675

**COMPANIA TRASATLANTICA**

Obligaciones al 6 por 100, emisión 1.º de Junio de 1922, libras de impuestos.

Venciendo en 1.º de Marzo próximo el cupón número 31 de estas obligaciones, se participa a los tenedores de las mismas que dicho cupón será satisfecho, a partir de dicha fecha, en los siguientes puntos:

- En Barcelona: Banco Hispano Colonial, Sociedad anónima Arnús-Garí y Banca López Brú.
  - En Madrid: Banco Urquijo, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano.
  - En Bilbao: Banco de Vizcaya y Banco Urquijo Vascongado.
  - En Santander: Banco Mercantil.
  - En San Sebastián: Banco Guipuzcoano.
  - En Gijón: Banco de Gijón.
  - En La Coruña: Banco de La Coruña.
- En los mismos establecimientos se facilitarán facturas.
- Barcelona, 22 de Febrero de 1930.  
El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig. X—684

teca de Camínreal a Zaragoza, emisión de 1927, que a partir del 15 de Marzo próximo se pagará el cupón número 10, que vence en igual día contra entrega del mismo, a razón de pesetas 6,25, a deducir impuestos, o sea por este vencimiento un líquido de 5,64 pesetas por cupón, en los establecimientos siguientes:

- Banco Urquijo, Banco Internacional de Industria y Comercio, Banco de Bilbao y Banco de Vizcaya, en Madrid y en todas sus Sucursales de provincias.
  - Además son también pagaderos: En Barcelona: En el Banco Urquijo Catalán, en la Banca Marsans, Sociedad anónima Arnús-Garí y Banco Hispano Colonial.
  - En Bilbao: en el Banco de Bilbao y en el Banco de Vizcaya.
  - En Valencia: en el Banco de Bilbao y en el Banco de Vizcaya.
  - En Zaragoza: en el Banco de Aragón y en el Banco de Bilbao.
- Madrid, 24 de Febrero de 1930.—El Administrador-Delegado, Edoardo Garrá. X—679

los números 480.891 de entrada y 68.543 de registro correspondiente constituido por D. Antonio Maján Pénilla, para garantía de su cargo de Procurador de los Tribunales de Guzmán, e importante 2.000 pesetas en metálico, se previene a la persona cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 6 de Febrero de 1930.—El Ordenador de Pagos, Alejandro Ruiz de Tejada. X—682

**COOPERATIVA INMOBILIARIA DE ESPAÑA**

Por acuerdo del Consejo directivo de esta Sociedad, se convoca a la Junta general de la misma, para celebrar sesión ordinaria el día 8 del próximo mes de Marzo, a las cuatro de la tarde, y sesión extraordinaria para la

**ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 26 de Enero de 1924, con

**COMPANIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGON**

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los tenedores de sus obligaciones primera hipotecaria

reforma de los Estatutos, a las cinco de la tarde de dicho día.

Ambas sesiones tendrán lugar en el domicilio social, Avenida de Pi y Margall, número 18.

Madrid, 18 de Febrero de 1930.—El Secretario, M. Aguayo.—El Presidente accidental, ilegible.

X—678

**LA ELECTRA DEL CABRIEL, S. A.**

Resumen del balance general en 31 de Diciembre de 1929.

**ACTIVO**

Pesetas.

Cajas y Bancos.....	183.707,88
Almacén .....	59.445,19
Inmuebles y mobiliario.....	50.196,20
Fábrica, líneas y redes....	580.523,36
Molino de Minglanilla.....	9.696,94
Material de arrastre.....	6.906,17
Gastos amortizables .....	22.631,79
Cuentas pendientes.....	92.248,53
<b>Total.....</b>	<b>1.005.356,06</b>

**PASIVO**

Capital .....	700.000,00
Fondo de reserva.....	42.000,00
Obligaciones de 1928.....	162.500,00
Refacciones .....	367,99
Cupones a pagar.....	6.918,43
Pérdidas y ganancias:	
Beneficios .....	93.569,64

Igual al Activo..... 1.005.356,06

Utiel a 20 de Febrero de 1930.—El Director, J. Martí Pedrós.—Visto bueno, el Presidente, Manuel Martí Sánchez. X—677

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS**

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado repartir, con cargo al ejercicio de 1929, un dividendo de 25 pesetas, con los impuestos a cargo de los señores accionistas, a cada una de las 23.000 acciones que tiene en circulación actualmente.

El pago se hará a partir del día 24 del corriente mes, en el Banco Español de Crédito, de esta capital, contra entrega del cupón número 30.

Oviedo, 19 de Febrero de 1930.—El Director, Antero S. Coronas. X—576

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, DE ALMERIA**

D. Luis Tafar y Funes, Juez de primera instancia del distrito de San Sebastián, de esta ciudad de Almería.

Hago saber: Que por auto de fecha 28 de Septiembre último fué declarada la ausencia de José Andújar Vicente en expediente promovido por Isabel Andújar Sánchez, cuya declaración no surtirá efectos hasta después de seis meses, a partir de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Dado en Almería a 21 de Febrero de 1930.—Auto mi, P. S., Domingo Segura. Tafar.

X—685

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en los autos promovidos por el Procurador don Santiago Casas, en nombre y representación de D. Manuel Gan Arcos, contra D. Eustaquio de la Torre Casado, sobre reclamación de un crédito hipotecario, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente finca:

Casa en construcción, sita en esta capital y su calle de Andrés Mellado, número 27. Constará de sótanos, en la crugia de la fachada, planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y ático, con cubierta de tejado y terrado; linda: por el frente, al Este, en línea de 13 metros 20 centímetros, con la calle de su situación; al Norte o derecha, entrando, en línea de 33 metros, con finca de don Agustín Ferrer y Prast, por la izquierda, o Sur, en otra línea igual de 33 metros, con el Patronato de la Lucha Antituberculosa de España, y por el testero u Oeste, en línea de 13 metros 20 centímetros, con finca de D. Antonio Pedrero Beltrán; las líneas descritas afectan la figura de un cuadrilátero, y comprende una superficie de 435 metros 60 decímetros cuadrados, de los cuales ocupa lo edificado 360 metros cuadrados, equivalentes a 4.765 pies y 60 décimos de otro cuadrado.

Dicha finca fué tasada por los interesados en la cantidad de 209.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 25 de Marzo próximo, a las once horas; que el tipo de subasta es el de tasación; que no se admitirá postura inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refiere; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 21 de Febrero de 1930.—El Secretario, Pedro Alvarez.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, (ilegible). X—692

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada

por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos seguidos por el procedimiento judicial sumario establecido en la ley Hipotecaria vigente, por el Procurador D. Francisco García Pérez, en nombre de D. Marcos Expósito, contra D. Manuel Aguado Baena, sobre reclamación de un crédito hipotecario en garantía de un préstamo de 25.000 pesetas, intereses pactados y costas, se ha acordado sacar por segunda vez a pública subasta la siguiente finca:

Solar en Madrid, manzana 61 de su Ensanche, con fachada al pasaje particular que fué abierto para comunicar la calle de Vallehermoso, pasada la calle de Lucio del Valle, con el camino al cementerio de San Martín, sin número determinado, barrio de Vallehermoso, distrito de la Universidad, primera Sección del Registro de la Propiedad de Occidente. Linda: por su frente o entrada, al Sur, en línea de 12 metros 95 centímetros, con el referido pasaje particular; al Oeste o izquierda entrando, en línea de 24 metros 40 centímetros, con resto del solar de que fué segregado, y al Este o derecha, con el camino del cementerio de San Martín, en línea de 27 metros 60 centímetros. Afecta la forma de un triángulo, y su superficie plana horizontal es de 157 metros 82 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.932 pies 72 centésimas de pie cuadrado. Sobre dicho solar, en su parte del frente, existe construida una casa que ocupa una superficie total de 58 metros cuadrados, compuesta de planta baja y principal, la primera de ellas dividida en dos cuartos, compuesto cada uno de seis piezas, que son: dos alcobas, sala, comedor, cocina y retrete; y el principal, de un solo cuarto o vivienda, compuesto de ocho piezas, que son: tres alcobas, comedor, despacho, gabinete, cocina y retrete. Las líneas que encierra la superficie indicada de la casa miden: la de frente o fachada a dicho pasaje o calle particular, 12 metros 95 centímetros; la de la medianería derecha entrando, que linda con el camino al cementerio de San Martín, ocho metros 60 centímetros; la de la medianería izquierda, que limita con solar de doña Juana Bravo, siete metros 65 centímetros, y la de testero, que limita con resto del solar sobre que está construida, parte del cual se destina a patio, ocho metros 60 centímetros. Detrás de la casa, o sea en la parte del testero del solar, se ha construido un cobertizo destinado a cocheras, que ocupa 15 metros aproximadamente.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 21 del próximo mes de Marzo, a las doce de su mañana, servirá de tipo la suma de 37.500 pesetas, deducido el 25 por 100 del precio por que fué tasada la finca anteriormente descrita en la escritura objeto del relacionado préstamo hipotecario; no admitiéndose posturas que no cubran el aludido tipo, debiendo consignar los licitadores que deseen tomar parte en la misma, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del expresado tipo; previniéndose a los licitadores

que los autos y certificación del Registro, suplica en vez de títulos de propiedad de dicha finca, se pondrá de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a aquel que lo solicitare; entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 18 de Febrero de 1930.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, (ilegible). X—686

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

Por el presente se anuncia la muerte sin testar, sin dejar descendientes ni ascendientes, de D. Eugenio Eduardo Farail y Berrosteguieta, natural de Madrid, hijo de D. Eduardo y de doña Trinidad, que falleció en esta Corte, en estado de soltero, en su domicilio, calle del Cid, número 5, a los cincuenta años de edad; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que su tío carnal D. Antonio Berrosteguieta Aranguren, hermano de la madre del causante que la reclama, para que comparezcan a formular su reclamación en el término de treinta días, en este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, donde se tramita la declaración de heredero abintestato del citado causante, instada por D. Antonino.

Dado en Madrid a 18 de Febrero de 1930.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible). X—688

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta la Sociedad anónima "La Cerámica", contra D. Lorenzo Sanz Gozalo, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

Primera. Una casa situada en término de esta Corte y pasco de las Delicias, tercer cuartel hipotecario, distrito municipal de la Inclusa, con fachada principal a dicho pasco, sin número actualmente; linda: al Este o frente, en línea quebrada, compuesta de dos crías, una de 17 metros 61 centímetros y otra de cuatro metros, con el pasco de las Delicias; por el Oeste o testero, en línea de 20 metros 44 centímetros, con la finca de Lorenzo Sanz Gozalo, casa número 2 de la calle del Divino Vallés; por el Sur o izquierda, en línea de 12 metros 47 centímetros, con la calle del Divino Vallés, y por el Norte o derecha, en línea de 15 metros 30 centímetros,

con el solar número 8 de dicha calle, cuyo dueño se ignora. Consta de nueve plantas o pisos, afectando el solar sobre que se ha construido la figura de un polígono irregular, que comprende una superficie de 312 metros 73 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.027 pies 96 décimos de pie cuadrado.

Segunda. Una casa sita en esta Corte y su calle del Divino Vallés, número 2, tercer cuartel hipotecario, distrito municipal de la Inclusa, sitio conocido por Quiñones; linda: por Este o derecha, en línea de 20 metros 44 centímetros, con la finca antes descrita; por el Oeste o izquierda, en línea de 20 metros 44 centímetros, con resto del solar de que procede, el que ocupa la casa que se describe; por el Sur o fachada, en línea de 15 metros 90 centímetros, con la calle del Divino Vallés, y por el Norte, o testero, en línea de 15 metros 90 centímetros, con el solar número 8 de la plaza de las Delicias. Constará de seis plantas o pisos; ocupa una superficie de 325 metros cuadrados, equivalentes a 4.186 pies cuadrados.

Tercera. Una casa en construcción en Madrid, en la calle de Jerónimo de la Quintana, número 5, con extensión de 180 metros 69 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.327 pies cuadrados 28 décimos, que constará de semisótano, planta primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y ático; linda: al frente o Norte, en línea de 19 metros 34 centímetros con dicha calle de Jerónimo de la Quintana; izquierda entrando o Este, en línea de nueve metros 65 centímetros, formando ángulo recto con la anterior, con propiedad de la viuda de Fernández Gala; espalda o Sur, en línea de 12 metros 31 centímetros, que forma ángulo obtuso con la anterior, con dicha propiedad, y derecha, al Oeste, en línea de 15 metros 78 centímetros, con casa de la mencionada calle, con vuelta a la de Monteleón.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 25 de Marzo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Esta subasta es la primera respecto a la casa número 82 del pasco de las Delicias, y la segunda por lo que se refiere a los otros dos inmuebles descritos.

2.ª Las mencionadas fincas salen a la venta separadamente.

3.ª Servirá de tipo para la primera finca la cantidad de 40.000 pesetas, y para cada una de las dos restantes la de 22.500 pesetas, o sea el 75 por 100 de la que sirvió de tipo para la primera subasta de las mismas.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de las expresadas cantidades.

5.ª No se admitirán posturas inferiores a las cantidades fijadas como tipo.

6.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

7.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hi-

potecaria, así como otra certificación expedida con posterioridad a ésta, o sea en 28 de Enero de 1930, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose así bien que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate con veinte días de antelación, cuando menos, al de la subasta.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente a 17 de Febrero de 1930.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Dimas Camarero. X—693

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue D. Germán Ziménezmann Lambert contra D. Mariano Fernández Sanz y D. Manuel Ibáñez Sardiago sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de 70.000 pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Un solar en esta Corte, sito en la calle de Vallehermoso, sin número, de una extensión superficial de 448 metros cuadrados, equivalentes a 5.770 pies cuadrados con 24 centésimas, que linda: por su frente, orientado al Este, en línea de 14 metros, con calle de Vallehermoso; por la derecha, entrando, o Norte, en línea de 32 metros, con finca de D. Marcial Martín; por la espalda u Oeste, en línea de 14 metros, con otra del señor Marqués del Llano de San Javier, y por la izquierda, al Sur, en otra línea de 32 metros, con la finca de la que se segregó este solar, perteneciente a doña Juana Bravo, en 20 metros, y solar que se separó del que se describe, que pertenece a los Sres. Fernández e Ibáñez, en 12 metros.

Para cuyo remate se ha señalado el día 29 de Marzo próximo, a las doce de la mañana; advirtiéndose que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", se firma el presente en Madrid a 21 de Febrero de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rivas.—Visto bueno, el Juez, ilegible. X—693

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE QUIROGA**

Don Carlos Alvarez Martínez, Juez de primera instancia del partido de Quiroga.

Por el presente se hace saber: Que en el expediente sobre declaración de ausencia de D. Segundo González Feijóo, vecino que fué de Las Portas, Bienes del Sil (Lugo), instado por su esposa, doña Gertrudis López Caneda, de la misma vecindad; se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice así:

"En Quiroga a 15 de Abril de 1929; Su señoría, por ante mí, Secretario, dijo: que debía declarar y declarar la ausencia en ignorado paradero de don Segundo González Feijóo, confiando la administración de sus bienes a la recurrente, Gertrudis López Caneda, a quien se autoriza para disponer libremente de cualquier clase de su exclusiva pertenencia. Publíquese esta declaración por edictos en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia y en el sitio público acostumbrado del último domicilio del ausente, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con el intervalo de dos meses cada uno, a los efectos del artículo 186 del Código civil.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Antonio González Regueiro, Juez de primera instancia accidental de este partido; y doy fe.—Antonio González.—Ante mí, Remulo Rebollo."

Y para su publicación se expide el presente, haciendo constar que es el segundo edicto, pues ya se insertó el primero en 12 y 25 de Octubre último.

Quiroga, 14 de Enero de 1930.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Carlos Alvarez.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALDEPEÑAS**

Don Alfonso Rodríguez Dramquet, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en autos de procedimiento judicial arduo de la ley Hipotecaria, seguido a instancia del Procurador D. Nicolás Calvo Rodríguez, en representación de doña Marcelina Vélez Bustamante, como heredera, y D. Mariano Perilla Parente y D. Eduardo Asensio Méndez, como albaceas en la herencia de doña María del Rosario Laguna Laguna, contra D. Baldomero Peñaleta Laguna sobre reclamación de 14.648 pesetas de principal y otras 3.000 pesetas más por costas, se ha acordado, por providencia del día de la fecha, sacar a la venta en pública subasta las fincas pertenecientes al deudor, que luego se describirá por precio convenido en la escritura de constitución de hipoteca, que asienta en la de 300.000 pesetas, y con las condiciones que al final se expresan:

**Descripción de fincas**

Un edificio destinado a fábrica de electricidad, fábrica de aceite de orujo por medio de sulfuro de carbono, que antes fué molinero acedero, sito en la ciudad de Calzada de Calatrava, provincia de Ciudad Real, calle Real, sin número, cuya extensión superficial no consta, cuyo edificio tiene las siguientes dependencias: oficina escritoria, con mobiliario y caja de caudales, y adosada a esta dependencia, otra destinada a almacén de accesorios de electricidad; al frente, molino acedero, con tres locales conti-

guos, destinados a almacén de aceites, el uno, a sala de calderas otro, y a sala de máquinas, el último; a la derecha, entrada, fábrica de aceite de orujo, con local destinado a fragua y a almacén de maquinaria; otro local para sala de maquinaria eléctrica y cuadros eléctricos, y otro local para contener aparatos eléctricos y transmisiones. En cuyo local existen maquinaria y enseres destinados a los fines industriales ya expresados, como varios depósitos de lata para contener aceite de oliva, con tapas de madera; finajas de barro, dos prensas hidráulicas para aceite de oliva, con sus correspondientes bombas, destrozadora de orujos, caldera, bomba de pozo, mules con armazón y montaje, transmisiones, poleas y correajes para el movimiento de los aparatos, y dos motores eléctricos para el movimiento; una máquina de vapor de 90 caballos, con hogar fijo, marca Wolf, y otra de 95 HP; correas de máquinas, transmisiones, poleas y uberias, purificador de agua, ventilador, cuadros eléctricos, cables e instalación de salida a la calle en dicho edificio; alternador de 50 HP; dos dinamos de 30 HP cada uno; transmisiones, corras y poleas; existente todo ello en la parte de edificio destinada a fabricación de electricidad y aceite de oliva. Y en la destinada a fábrica de aceite de orujo: un depósito de sulfuro, bomba con tuberías y válvulas, barandillas y demás accesorios; un depósito de chapa para sulfuro, embutida en el suelo; depósitos de chapa para contener aceite de orujo; una bomba de aceite; cuatro cubas de madera con sus tubos de respiraciones en el mismo local; cuyo edificio linda: al Norte, con la calle Jardines, antes Puerto; por la izquierda, o Sur, con era de José Rivera y casa de Antonio Ciudad, y por el Oeste o espalda, con fábrica de barbas de Manuel Madrid Penot, que antes fué de la entidad "Madrid Penelas", y con otra era de Ignacio Rivera. Y en los al edificio existen la línea de conducción de corriente eléctrica y redes de distribución de electricidad, que partiendo de la fábrica de Calzada de Calatrava, se extiende a Granátula y Valenzuela, de extensión de veinte kilómetros próximamente.

**Condiciones:**

- 1.º El remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 25 del mes de Marzo próximo, y hora de las once.
- 2.º Con excepción del acreedor, cualquier otro postor que desee tomar parte en la subasta, para ser admitido deberá consignar con anticipación en la mesa judicial o establecimiento designado al efecto el 10 por 100 del tipo de 300.000 pesetas señalada, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.
- 3.º Que los titulares de propiedad y certificación del Registro, de la cual aparece inscrita la finca objeto del remate, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de las personas que deseen tomar parte en la subasta.
- 4.º Que todo licitador se entenderá acepta dicha titulación como bastante, sin que pueda exigir otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor se entenderán subsistentes, a pesar del remate, entendiéndose que todo rematante acepta dichas cargas y se subroga en la res-

pensabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Valdepeñas a 15 de Febrero de 1930.—El Secretario, José Benavides.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Alfonso Rodríguez. X—687

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA DE VALLADOLID**

Don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid, y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autorizarse sigue juicio ejecutivo por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria; promovido por el Procurador don Manuel Valls Herrera, a nombre y representación de D. Saturnino Castrillo Revilla, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Meneses, contra D. Pedro Prada Lagarejos, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Valladolid, domiciliado en la calle de la Torre-cilla, número 18, cuarto principal, sobre reclamación de la suma de 95.000 pesetas de principal, 15.235,55 pesetas de intereses ventidos y 5.000 pesetas más para pago de costas; y en garantía de dichas sumas, el deudor, D. Pedro de Prada Lagarejos, constituyó primera hipoteca, con fecha 26 de Abril de 1926 sobre la siguiente finca:

Una casa situada en el casco de esta ciudad, en la calle de la Torre-cilla, señalada con el número 18, y 3 de la calle del Empeñador. Linder por el frente con la primera de las citadas calles, por la izquierda, casa de herederos de don Blas García Valladolid y de D. Isidro Ramos; por la derecha, casa de herederos de D. Antón Cantalapiedra y de D. Alfonso Garréqui Recio, y por la espalda, con calle del Empeñador; donde tiene preta carretera; consta de sótano, entresuelo; principales, segundos y buhardillas, con cuadra, cochera, lavaderos, motor eléctrico, con elevación de agua, jardín y corral, y en éste, una edificación de planta baja y principal dedicada a vivienda y a industria. Su medida superficial es de 162 metros y 58 decímetros cuadrados.

El expresado inmueble, tal y como queda descrito, se saca a la venta en pública subasta; la cual tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 31 del mes de Marzo próximo, y hora de las once de su mañana. Ha sido tasado a los efectos de subasta judicial, en la suma de 110.000 pesetas. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del autorizante; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere; al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sean las 110.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Valladolid a 13 de Febrero de 1930.—El Secretario, Benito de Sols.—Humberto Llorente. X—688

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

1.222

**ALVAREZ BLANCO, Luis;** domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Estrella, número 3, bajo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Este, de Santander, para ser oído como querrelado en causa por estafa a Nemesia Barquin, instruida por dicho Juzgado, con apercibimiento que de no comparecer se decretará su prisión. 1957

1.223

**CAMACHO CONTRERAS, Agustín;** gitano, natural de Ubeda y ha residido en Baeza; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Cazoria, para declarar en causa número 84 de 1928, sobre hurto de caballerías, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. 1953

1.224

**JEAN MANUEL Y ALVAREZ, Luis** (a "Cartagena"; mayores de edad, casados, mineros, y vecinos, respectivamente, de Lena y Vega del Ciego; comparecerán ante la Sala de Audiencia del Juzgado municipal de Pola de Lena el día 18 del actual y hora de las once, con objeto de celebrar juicio verbal de faltas por coacción y malos tratos, como denunciados, bajo los apercibimientos legales. 1976

1.225

**LOPEZ GARCIA, Francisco;** vecino de Albacete, que aparece vendedor de una caballería al gitano Agustín Camacho; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Cazoria para declarar en causa número 84 de 1928, sobre hurto de caballerías, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. 1952

1.226

**VALDOSA, Francisco;** domiciliado últimamente en Lobosillo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de prestar declaración en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número dos del año 1930, por el delito de desobediencia. 1965

1.227

**SANZ, Jesús;** del comercio, vecino de Burgos; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste, de Santander, sito en la plaza de la Constitución, a declarar en causa sobre quebra fraudulenta contra José Quintana Solórzano y otros, bajo apercibimiento de multa de cinco a cincuenta pesetas. 2010

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 358 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

1.533

**ALSINA BARCELÓ, Emilio;** natural de San Feliu de Guixols (Gerona), hijo de Ferreol y de Carmen, de cincuenta y dos años, casado, del comercio, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa María de la Cabeza, número 30 duplicado, procesado por chantaje, en sumario 259 de 1929, seguido por el Juzgado del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner y Bail; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para ser reducido a prisión, que ha sido decretada por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 1962

1.534

**BADENES VICENTE, Ramón;** natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión cocinero, de veintitrés años de edad, hijo de Vicente y de Francisca, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Amalia, número 32, y procesado en causa número 453 de 1928, por hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mercado, como comprendido en el número primero del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 1963

1.535

**BESO MIGUEL, Luis;** hijo de Domingo y de Camen, natural de Lérida, de estado soltero, profesión chófer, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Cadena, número 11, entresuelo; procesado en causa número 713 de 1929, sobre daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de La Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Salvador Solá y Euster, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1959

1.536

**CARO ROMERO, José;** hijo de José y de Mercedes, natural de El Sancejo, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por hurto, causa número 411 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, sito en la calle Amirante Spodaca, 2, bajo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2013

1.537

**FERNÁNDEZ HERRERA, Pablo;** hijo de Pablo y Cecilia, natural de La Victoria de Acentejo, provincia de Santa Cruz de Tenerife, de treinta años de edad, casado con Emérita, de oficio jornalero y vecino del Realfo Alto; comparecerá en la cárcel del partido a fin de cumplir la pena que se le impuso en la causa número 33 de 1927, del Juzgado de La Laguna, provincia de Santa Cruz de Tenerife, por estafa. 1953

1.538

**ELLENTE MANRESA, Daniel;** de la familia de Francisco y de Pilar, natural de Navas del Rey (Madrid), de estado soltero, jornalero, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Alfonso XIII, número 10; penado por violación en grado de tentativa en sumario número 6 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo con el fin de ingresar en la cárcel de su partido a cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad. 1997

1.539

**GALLASTEGUI NETIO, Pablo;** natural de Vizcaya, de estado casado, profesión comercio, de cincuenta y seis años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mar, número 91, 1.º, 1.º; procesado en causa número 637 de 1929, sobre alzamiento de bienes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de La Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Salvador Solá, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1938

(Continúa en la página 70.)

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCIÓN GENERAL DE TSCRERIA Y CONTABILIDAD

### NUMERO 1

RECAUDACION líquida obtenida en el mes de Diciembre de 1929 y en los meses de Enero a Noviembre anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

SECCION PRIMERA	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>CAPITULO PRIMERO</b>									
<b>CONTRIBUCIONES DIRECTAS</b>									
<b>Art.:</b>									
<b>1.ª Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:</b>									
Riqueza rústica y pecuaria....	18.607.625,98	1.971.565,76	20.579.191,74	149.772.231,46	11.105.479,07	160.877.710,53	168.379.857,44	13.077.044,83	181.456.902,27
16 céntimas sobre la misma...	3.070.190,33	407.861,06	3.478.051,39	24.050.747,16	2.233.167,30	26.283.914,46	27.120.937,49	2.641.028,35	29.761.965,84
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional)....	17.929.107,48	816.386,33	18.745.492,81	107.116.494,53	4.336.323,97	111.451.318,50	125.044.602,01	5.152.000,30	130.198.311,31
16 céntimas sobre la misma...	2.610.766,81	101.965,23	2.712.732,04	18.230.115,30	569.541,77	18.799.657,07	18.840.882,11	661.507,00	19.451.389,11
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica.....	1.803,62			274.609,32			296.312,64		
Urbana.....	14.087,90	351.545,98	387.437,50	33.841,29	392.712,72	701.063,33	47.929,19	744.258,70	1.088.500,63
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	389.705,16	2.917,78	392.622,94	2.171.411,63	27.315,98	2.198.727,61	2.561.116,69	30.233,76	2.591.350,45
<b>2.ª Idem Industrial y de comercio.....</b>	22.587.055,71	709.166,32	23.296.221,03	163.962.722,18	7.538.097,55	171.500.819,73	176.649.777,89	8.247.262,87	184.797.040,76
Ingresos por cuota complementaria sobre el volumen de ventas y operaciones.....	691.630,55	1.006,31	692.636,86	3.007.797,30	126.416,71	3.134.214,01	3.699.427,95	127.423,02	3.826.850,87
<b>3.ª Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:</b>									
Del trabajo personal.....	22.132.807,49			94.631.273,73			116.754.081,22		
Del capital.....	11.949.152,00	364.245,47	42.488.641,25	137.579.331,21	43.011.521,13	376.115.461,25	149.528.483,21	43.376.766,60	418.634.102,50
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	8.042.436,20			100.933.335,18			108.975.771,47		
<b>4.ª Donativo del Clero y monjas.....</b>	226.689,89		226.689,89	1.191.041,40		1.191.041,40	1.417.631,35		1.417.631,25
<b>5.ª Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....</b>	20.929.187,11	20.786,53	20.908.360,58	100.412.639,90	7.711.372,26	108.123.912,16	211.341.807,01	7.600.485,67	219.032.292,68
<b>6.ª Idem de minas:</b>									
Canon de superficie.....	4.177.984,16	8.118,58	4.186.102,74	1.120.740,72	187.496,09	1.308.236,81	5.298.724,87	195.614,67	5.494.339,54
sobre la explotación.....	337.573,61	678,48	338.252,09	2.404.282,37	56.648,43	2.460.930,80	6.641.856,98	57.278,01	6.699.132,89
<b>7.ª Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....</b>	32.612,60		32.612,60	1.116.363,10		1.116.363,10	1.148.875,00		1.148.875,00
Idem de cédulas personales....		3.625,00	3.625,00		3.625,00	3.625,00			
<b>8.ª Idem de pagos:</b>									
Del Estado, con tres décimas... Provinciales y municipales, con dos décimas.....	7.506.589,86	1.643,69	7.508.233,55	14.018.714,77	392.401,66	14.411.116,43	22.126.303,63	414.044,05	28.218.311,70
<b>9.ª Idem sobre Casinos y Circulos de recreo.....</b>	6.233,37	476,31	6.709,68	22.366,29	7.478,54	29.844,83	27.689,66	7.954,85	35.544,51

10. Idem sobre carruajes de lujo (con dos décimas sobre el mismo) .....	2.226,33	787,35	3.013,68	8.950,50	3.131,70	12.082,20	11.176,83	3.919,05	16.095,88
11. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra...	9.923.761,38	"	9.923.761,38	28.192.240,00	"	29.192.240,00	3.776.001,17	"	38.716.001,47
12. Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos.....	"	"	"	20.266.500,80	"	20.266.500,80	20.266.500,80	"	20.266.500,80
13. Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad.....	1.276,27	"	1.276,27	179.947,00	2.958,37	173.905,37	172.223,27	2.958,37	175.181,64
14. Recargo sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (art. 12 de la ley de 26 de Julio de 1922).....	234.018,20	120,73	234.138,93	2.239.858,73	77.192,02	2.316.851,65	2.478.677,02	77.313,66	2.550.990,67
Impuesto del 1,25 por 100 sobre intereses de la Deuda interior y valores mercantiles.....	"	"	"	"	654,04	554,94	"	654,04	654,94
Participación del Estado en los beneficios del Banco Hipotecario de España.....	"	"	"	770.857,47	"	770.857,47	770.857,47	"	770.857,47
	151.353.587,86	4.734.021,84	156.087.609,70	1.062.586.638,73	77.772.935,65	1.140.369.775,38	1.218.800.427,69	82.506.077,49	1.299.397.383,05

SECCION SEGUNDA

CAPÍTULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Art. 6.

1.º Renta de Aduanas:

Derechos de importación.....	60.124.540,77	181.515,83	60.306.056,40	525.402.271,57	8.830.340,80	534.232.612,43	585.816.812,24	9.011.858,40	594.628.668,83
Recargo transitorio.....	714.437,74	"	714.437,74	4.002.785,94	208.913,21	4.296.699,15	4.807.223,68	203.815,21	6.011.136,89
Idem de exportación.....	191.248,86	"	191.248,86	2.431.418,64	737,44	2.432.156,08	2.822.667,60	737,44	2.623.404,94
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras...	4.302.287,91	170,00	4.302.457,91	50.920.357,47	99.751,51	51.020.108,98	55.312.645,33	99.021,51	55.412.666,89
Idem de tonelaje.....	227.817,51	"	227.817,51	3.359.170,89	12,11	3.359.183,00	3.586.988,40	12,11	3.587.000,51
Derechos menores.....	240.383,01	7.990,53	248.373,57	2.577.426,89	59.482,68	2.636.909,57	2.817.809,90	67.473,24	2.885.283,14
Idem sanitarios.....	13.410,55	"	13.410,55	135.195,76	65,00	135.260,76	148.006,31	65,00	148.671,31
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	18.724,30	20,00	18.744,30	82.531,91	1.077,25	83.009,16	101.256,21	1.097,26	102.353,46
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	9.575.599,51	"	9.575.599,51	105.107.609,40	2.109,27	105.109.718,67	114.833.203,91	2.109,27	114.685.318,18
3.º Idem sobre el alcohol.....	7.519.325,18	5.422,52	7.524.747,70	31.882.657,70	41.712,32	31.904.270,02	39.381.882,38	47.134,84	39.429.017,22
4.º Idem sobre la achicoria.....	182.402,01	"	182.402,01	2.272.018,52	"	2.272.018,52	2.454.480,53	"	2.454.480,53
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	1.141.769,43	"	1.141.769,43	10.232.987,01	"	10.232.987,01	11.374.756,44	"	11.374.756,44
6.º Derechos obsoletos de Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	968.934,85	"	968.934,85	4.869.832,04	"	4.869.832,04	5.339.406,89	"	5.338.468,89
7.º Impuesto de Consumos.....	306.508,15	8.001,10	314.509,71	1.987.952,13	677.633,17	2.205.585,30	1.994.400,28	585.634,73	2.580.095,01
8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	5.481.286,41	50.035,19	5.531.321,60	80.797.008,03	660.763,07	61.457.773,16	66.278.294,49	710.800,26	68.588.094,75
Tarifa nacional de automóviles.....	1.483.600,48	65.050,82	1.548.651,30	10.240.643,47	1.326.932,43	50.587.626,90	50.724.243,06	1.392.033,25	52.116.277,20
9.º Timbre del Estado.....	33.460.076,30	"	33.460.076,30	320.437.081,03	"	320.437.081,03	353.947.158,23	"	363.947.168,23
10. Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa.....	"	"	"	69.080,10	"	69.080,10	69.080,10	"	69.080,10
11. Idem sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	2.048.325,83	32.385,18	2.080.691,06	32.274.078,60	48.360,47	32.858.379,07	34.322.401,48	516.685,65	34.939.070,13

	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>Art. 12. Impuesto sobre el consumo interior de la cerveza.....</b>	441.245,68		441.245,68	4.207.563,06		4.207.563,06	4.698.808,74		4.698.808,74
<b>13. idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....</b>	461.901,23		461.901,23	9.651.875,35	15.000,39	9.666.875,74	10.113.776,56	15.000,39	10.128.776,95
	<b>128.093.886,76</b>	<b>350.571,46</b>	<b>128.444.457,22</b>	<b>1.221.001.026,44</b>	<b>12.303.883,18</b>	<b>1.233.304.909,62</b>	<b>1.320.698.012,76</b>	<b>12.654.454,04</b>	<b>1.333.352.466,80</b>
<b>SECCION TERCERA</b>									
<b>CAPITULO III</b>									
<b>MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION</b>									
<b>Art. 1.º Tabacos:</b>									
Palmos y las adyacentes.....	26.543.022,53		26.543.022,53	260.887.418,74		260.887.418,74	263.150.441,07		263.150.441,07
Canta y Manila.....	330.000,00		330.000,00	1.113.976,86		1.113.976,86	1.462.076,86		1.462.076,86
<b>2.º Cártilas fosforicas y toda clase de fosforos e impdctos sobre aparatos encedndores.....</b>	3.694.416,34		3.694.416,34	55.205.773,31		55.205.773,31	35.801.155,66		35.801.155,66
<b>3.º Lámparas.....</b>	60.540.876,00		60.540.876,00	313.739.771,10		313.739.771,10	413.350.647,10		413.350.647,10
<b>4.º Producto de rifas.....</b>	6.040,50		6.040,50	74.642,28		74.642,28	80.691,78		80.691,78
<b>5.º Casa de la Moneda.....</b>				964.183,26		964.183,26	964.183,26		964.183,26
<b>6.º Producto de la GACETA.....</b>	95.861,15	2.640,00	98.501,15	1.076.448,58	34.760,00	1.110.208,58	1.171.303,76	37.400,00	1.208.703,76
<b>7.º Correos:</b>									
Oficio postal.....	39.908,26		39.908,26	67.584,28		67.584,28	97.492,54		97.492,54
Otros productos.....	25.445,82		25.445,82	5.291.466,04	249,08	5.291.715,12	5.316.911,86	249,08	5.317.160,94
<b>8.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....</b>	1.375.443,58		1.375.443,58	4.144.907,64	26,25	4.144.933,70	5.520.251,12	26,25	5.520.277,37
<b>9.º Establecimientos penales.....</b>	2.321,27		2.321,27	28.718,31		28.718,31	31.039,58		31.039,58
<b>10. Petróleos.....</b>	20.123.229,54		20.123.229,54	119.872.187,22		119.872.187,22	149.000.410,76		149.000.410,76
<b>11. Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército.....</b>									
	<b>130.690.473,79</b>	<b>2.640,00</b>	<b>130.693.113,79</b>	<b>778.167.074,69</b>	<b>35.035,23</b>	<b>778.202.110,92</b>	<b>908.047.848,78</b>	<b>37.675,33</b>	<b>908.085.524,11</b>
<b>SECCION CUARTA</b>									
<b>CAPITULO IV</b>									
<b>PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO</b>									
<b>Art. 1.º Rentas:</b>									
<b>1.º Salinas de Terraviva.....</b>	301.705,70		301.705,70	1.801.899,73		1.801.899,73	1.603.605,43		1.603.605,43
<b>2.º Minas:</b>									
Almadén.—Producto líquido.....	3.500.000,00		3.500.000,00	6.000.000,00		6.000.000,00	3.500.000,00		3.500.000,00
Libanes.....									
<b>3.º Productos en administracion de las fincas y rentas del Estado:</b>									
Renta de los bienes del Estado en general.....	20.363,02		20.363,02	592.947,04	6.825,21	599.772,25	422.300,06	6.825,21	429.125,27
Idem de las fincas al servicio de la Administracion.....	6.959,67		6.959,67	610,00		610,00	6.045,67		6.045,67
Producto de casales y navegacion fluvial.....	3.739,62		3.739,62	192.207,05		192.207,05	200.946,87		200.946,87

Idem de montes y plantíos.....	63.712,71	7,00	63.719,71	308.437,77	3.088,12	307.069,65	487.140,48	3.040,12	460.790,60
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	"	"	"	24,00	"	24,00	24,00	"	24,00
4.º Renta de los bienes del Clero a má- latico y por venta de frutos.....	839,48	"	839,48	4.568,36	158,90	4.727,26	5.407,84	158,60	5.566,74
5.º Idem de censada (producto líquido).	"	"	"	1.659.093,65	"	1.659.093,65	1.659.093,65	"	1.659.093,65
6.º Producto en administración de las financas de economías.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
7.º Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la Renta de Propios.	182.120,46	26.406,86	310.527,12	5.108.566,63	663.270,03	3.771.136,56	3.372.536,70	700.676,80	2.672.635,63
10 por 100 de aprovechamientos p- restales de los montes a cargo de los Ayuntamientos.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Fomento.....	429.773,13	"	429.773,13	2.164.348,12	"	2.164.348,12	2.594.121,25	"	2.594.121,25
Hacienda.....	24.475,28	"	24.475,28	225.942,70	"	225.942,70	250.417,98	"	250.417,98
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de ins- pección.....	107.198,00	"	107.198,00	1.365.749,03	15.470,00	1.381.219,03	1.472.946,03	15.470,00	1.488.416,03
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Alcañanes.....	14.275,00	"	14.275,00	111.250,00	2.324,98	113.612,98	125.554,00	2.324,98	127.888,98
Intereses de amort. por productos de propiedades y derechos del Estado.	491,43	"	491,43	11.305,16	"	11.305,16	11.796,59	"	11.796,59
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de pór- sonal y material de enseñanza.....	176.771,56	"	176.771,56	1.069.403,52	146.248,08	1.229.648,88	1.360.176,18	146.245,06	1.408.420,24
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....	1.793,73	"	1.793,73	14.111,09	"	14.111,09	15.904,78	"	15.904,78
10 por 100 sobre el arbitrio de pes- as y medidas.....	205.900,13	66.254,60	262.244,93	975.021,71	274.037,46	1.249.959,17	1.181.011,94	931.192,26	1.512.204,10
Honorarios devengados por los Abo- gados del Estado en los pleitos y causas en que redijeron sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	4.913,18	"	4.913,18	23.936,80	"	23.936,80	28.860,07	"	28.860,07
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de pórso- nal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Indus- trias.....	23.100,00	"	23.100,00	20.300,00	"	20.300,00	23.100,00	"	23.100,00
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspec- ción.....	6.602,63	686,67	7.289,10	297.480,98	17.026,14	314.516,12	304.004,51	17.692,71	321.785,22
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de pór- sonal administrativo de las Jun- tas provinciales de Instrucción primaria.....	28.667,92	"	28.667,92	"	"	"	28.667,92	"	28.667,92
Reintegro a ingresos por la Caja de Amortización.....	"	"	"	2.352.258,68	"	2.352.258,68	2.352.258,68	"	2.352.258,68
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real Decreto de 15 de Octubre de 1921.....	1.797.218,69	"	1.797.218,69	3.017.614,42	3.070,45	12.017.611,42	14.814.823,11	3.070,45	12.814.825,11
Archivos y Bibliotecas.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
5 por 100 para gastos de adminis- tración y cobranza de los recar- gos municipales sobre las contri- buciones, incluso los saldos a favor de los Ayuntamientos de las 16 centésimas sobre la con- tribución territorial, de las cuo- tas del Tesoro de las contribu-									

	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
ciones o parte de ellas cedidas a los Ayuntamientos y Diputaciones; de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de timbre y Derechos reales, de las cuotas de repartimientos generales de los Ayuntamientos recaudadas por el Estado (Por virtud de los Estatutos provincial y municipal).....	1.482.895,43	35.347,58	1.518.243,01	7.675.631,00	725.255,40	8.400.886,40	9.158.528,43	760.602,98	9.919.129,41
10 por 100 de administración de participes y de las cuotas de arbitrio municipal sobre el rendimiento neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial (Por virtud del Estatuto municipal).....	35.177,72	6.103,87	42.281,59	452.561,43	89.113,50	521.674,93	488.739,15	75.217,37	563.956,52
Reintegros de anticipos hechos a los particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedriscos y heladas (Ley 14 Agosto 1919)...	7.197,67	"	7.197,67	"	"	"	7.197,67	"	7.197,67
Idem de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales (Ley 29 Junio 1917)...	34.934,84	"	34.934,84	37.317,29	"	37.317,29	72.262,13	"	72.262,13
Idem de id. id. a la industria y comercio de Cartagena, por daños en las inundaciones de 1919 (Ley de 22 de Abril de 1920).....	1.800,00	"	1.800,00	875,00	"	975,00	2.775,00	"	2.775,00
Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos (Real decreto 21 Diciembre 1920).	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Reintegros de anticipos hechos por el Estado para abastecimientos de aguas.....	1.418,14	"	2.418,14	8.708,39	"	8.708,39	11.126,53	"	11.126,53
Idem de id. id. por el id. a los Ayuntamientos por obras ejecutadas.....	"	"	"	683,97	"	683,97	683,97	"	683,97
Consignaciones de Diputaciones y Ayuntamientos para sostener por su cuenta, Juzgados y Prisiones preventivas.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Ingresos para mejorar pensiones mínimas de los empleados civiles y militares.....	207.578,94	"	207.578,94	1.127.670,92	"	1.127.670,92	1.335.249,83	"	1.335.249,83
Impuesto especial que se ha de satisfacer a la Hacienda para compensar todos los gastos que ocasionen el servicio de inspección del ahorro y Junta consultiva del mismo.....	82.402,86	"	82.402,86	7.093,33	"	7.093,33	89.496,29	"	89.496,29
	<b>9.350.272,04</b>	<b>144.786,88</b>	<b>9.495.058,72</b>	<b>44.057.253,68</b>	<b>1.927.230,25</b>	<b>45.984.583,93</b>	<b>53.407.526,72</b>	<b>2.072.116,93</b>	<b>55.479.642,65</b>

**Ventas**

Art.									
8.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante; de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876. ....	44.803,999	5,025,00	49.918,99	877.017,45	16.287,03	893.304,48	921.911,44	21.512,03	943.223,47
9.º Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones. ....	4.160,55	4,10	4.156,45	22.120,36	11,60	32.131,86	17.959,81	15,60	17.975,41
10. Productos de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876. ....	"	"	"	1.317.674,99	"	1.317.674,99	1.317.674,99	"	1.317.674,99
11. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra. ....	1.199,37	"	1.199,37	36.139,67	"	36.139,67	37.399,04	"	37.339,04
12. Idem id. de Marina. ....	"	"	"	691.610,76	"	691.610,76	691.610,76	"	691.610,76
Venta de papel inútil. — Tribunal Supremo de la Hacienda pública. ....	"	"	"	13.029,85	"	13.029,85	13.029,85	"	13.029,85
	<b>41.932,81</b>	<b>5.029,10</b>	<b>46.961,91</b>	<b>2.957.593,08</b>	<b>16.298,53</b>	<b>2.973.891,61</b>	<b>2.999.525,89</b>	<b>21.527,63</b>	<b>3.020.853,52</b>

**SECCION QUINTA**

**CAPITULO V**

**RECURSOS DEL TESORO**

Art.									
1.º Cuentas mineras y minas. ....	103.826,68	"	103.826,68	12.873.769,85	"	12.873.769,85	12.977.686,61	"	12.977.686,61
2.º Idem de subditos españoles residentes en el extranjero. ....	904.240,64	"	904.240,64	1.948.657,58	"	1.948.657,58	2.862.898,12	"	2.862.898,12
3.º Remtegrs de ejercicios cerrados de época corriente. ....	938.393,55	"	938.393,55	12.893.550,01	"	12.893.550,01	13.831.944,16	"	13.831.944,16
6.º Intereses de custodia de depósitos. ....	23.062,65	"	23.062,65	249.604,23	"	249.604,23	272.721,88	"	272.721,88
7.º Publicaciones oficiales. ....	5.954,76	243,75	6.198,50	30.838,50	3.770,88	34.609,38	36.793,25	4.014,63	40.807,88
8.º Recursos eventuales de todos los ramos. ....	6.576.190,78	2.612,60	6.577.803,23	49.217.244,96	23.760,03	49.251.004,99	55.792.436,71	36.372,51	55.828.808,27
9.º Intereses de demora sobre fondos debravidos de su legítima inversión. ....	1.092,10	"	1.092,10	407.442,50	"	407.442,50	409.134,66	"	409.134,66
10.º Abonos. ....	5.801,15	"	5.801,15	190.095,29	"	190.095,29	195.836,44	"	195.836,44
11.º Remtegrs de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos. ....	72.250,00	"	72.250,00	794.760,00	"	794.760,00	687.000,00	"	687.000,00

Art.	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
10. Reintegro de gastos de personal administrativo y personal afecto a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales, y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas .....				404.044,19		404.044,19	404.044,19		404.044,19
11. Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Deuda .....									
12. Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado .....				40,00		40,00	40,00		40,00
Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Petróleos .....	20.916,64		20.916,64	104.455,42		104.455,42	125.372,06		125.372,06
18. Reintegro de anticipos hechos a la prensa periódica .....	117.699,90		117.699,90	270.162,80		270.162,80	387.862,10		387.862,10
Crédito maicimo .....				312,20		312,20	312,20		312,20
14. Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1916 .....	1.102.703,77		1.102.703,77	4.840.865,07		4.840.865,07	5.948.569,44		5.948.569,44
15. Producto del recargo sobre apremios .....	503.283,07		503.283,07	2.438.126,30		2.438.126,30	2.941.419,97		2.941.419,97
Reintegro de préstamos y sus intereses para fomentar la construcción de casas baratas .....									
	<b>10.375.015,50</b>	<b>2.856,25</b>	<b>10.377.871,75</b>	<b>86.064.080,19</b>	<b>37.530,21</b>	<b>86.701.551,07</b>	<b>97.039.035,72</b>	<b>40.387,16</b>	<b>97.079.422,88</b>
<b>RESUMEN</b>									
Sección 1.ª—Contribuciones directas .....	151.353.587,80	4.734.021,81	156.087.609,70	1.069.536.639,73	77.772.035,65	1.140.504.775,38	1.213.890.437,59	82.506.957,49	1.296.397.385,08
Idem 2.ª—Idem indirectas .....	128.993.895,75	350.571,48	129.344.467,23	1.232.003.026,11	12.303.853,18	1.294.806.999,67	1.360.995.912,20	12.654.454,64	1.388.650.866,84
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración .....	130.600.274,70	2.640,00	130.602.914,70	778.187.074,09	35.055,33	778.192.110,32	908.847.648,79	37.075,39	908.885.224,11
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas .....	0.350.279,04	111.755,05	461.034,09	49.057.233,65	1.077.850,25	50.134.083,90	55.407.525,72	1.072.118,93	56.176.642,65
Ventas .....	41.932,51	5.029,10	46.961,61	2.957.593,06	16.208,33	2.973.801,39	2.999.525,93	21.327,63	3.020.853,56
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro .....	10.375.015,56	2.756,25	10.377.771,81	84.664.020,16	37.530,21	84.701.551,07	97.039.035,72	40.387,16	97.079.422,88
	<b>430.804.968,34</b>	<b>5.239.805,33</b>	<b>436.044.774,15</b>	<b>3.395.374.608,66</b>	<b>92.092.013,65</b>	<b>3.289.487.621,94</b>	<b>3.227.179.975,90</b>	<b>97.332.919,18</b>	<b>3.724.512.895,08</b>
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</b>									
Deuda púnica amortizable.—Art. 5.º del Decreto-ley de 9 de Julio de 1926 .....	5.000.000,00		5.000.000,00	494.570.414,13		494.570.414,13	500.570.414,13		500.570.414,13

RECURSOS MUNICIPALES

RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

Inmuebles, cultivo y ganadería .....					3,88	2,83		2,83		2,83
Industrial y de comercio .....	7.477.982,18	184.104,51	7.042.178,70	84.078.880,40	2.717.081,72	87.803.531,12	42.458.681,58	2.889.188,93	48.388.707,82	
5 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras .....	85.005,55	503,24	86.410,76	1.034.812,89	17.258,18	1.081.805,73	1.120.418,11	17.508,40	1.188.216,51	
Impuesto de utilidades .....	982.092,40	3.851,74	985.044,20	3.310.802,83	77.768,28	3.588.570,78	4.288.894,99	81.620,00	4.371.514,99	
Idem del consumo de gas y de electricidad .....	361.213,63	142,75	361.356,38	4.031.497,88	12.437,48	4.044.934,83	4.893.711,01	12.680,20	4.408.391,21	
Idem timbre de billetes de espectáculos públicos .....			578,82							
Idem coones y carruajes de lujo .....	679,53	234,22	813,75	1.448,84	1.938,21	3.374,85	2.028,17	2.180,43	4.189,60	
10 por 100 sobre las cuotas de urbana o industrial (recurso extraordinario) ...	1.414.056,00	12.424,93	1.426.520,93	8.180.364,28	279.011,43	8.459.365,69	0.898.460,28	202.436,36	0.885.458,62	
ARBITRIOS MUNICIPALES										
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.	276.629,47	544,30	276.173,77	4.651.718,17	772.011,85	6.422.730,02	4.927.847,04	772.558,15	6.899.903,70	
Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado .....	3.216,58	80	3.217,88	1.094.183,37	23.308,62	1.117.492,19	1.097.889,98	23.308,62	1.120.679,57	
Arbitrio de carácter excepcional y extraordinario .....	4.108.892,05		4.108.892,05	2.281.623,08		2.281.623,08	6.390.715,43		6.390.715,43	
PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO										
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las áreas enclavadas en la zona de ensanche .....	0.492.003,94	81.490,20	6.434.394,14	31.160.422,82	362.383,91	31.692.806,73	37.549.326,76	413.874,11	37.987.200,87	
	21.081.671,87	284.388,08	21.825.060,08	90.732.332,54	4.264.076,64	94.987.408,18	111.844.843,01	4.498.464,23	116.313.308,24	

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

**RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Enero a Diciembre de los años 1925 a 1929, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.**

CONCEPTOS	1925	1926	1927	1928	1929
<b>VALORES DEL TESORO</b>					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería .....	280.334.607,41	297.646.506,16	333.978.867,70	355.943.070,72	364.597.919,81
Idem industrial y de comercio .....	166.280.176,90	161.266.858,06	174.336.880,05	184.252.678,53	188.623.891,63
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria .....	360.758.273,32	359.157.458,32	393.343.660,24	402.623.132,80	418.634.102,50
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes .....	141.410.210,34	164.704.724,84	204.757.427,63	216.563.224,60	219.032.292,68
Idem de rotinas .....	11.787.682,94	11.417.537,79	10.518.633,70	10.556.038,80	12.193.472,43
Idem de cédulas personales .....	9.718.943,12	3.669.709,78	401.698,57	120.442,96	"
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales .....	14.731.250,99	16.059.212,22	16.731.991,28	23.219.051,63	23.219.311,70
Idem sobre carruajes de lujo .....	265.280,41	93.111,24	42.841,71	29.501,02	15.095,88
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción de sus descuentos directos .....	22.689.704,66	24.689.970,14	29.315.623,41	22.148.844,34	20.266.560,80
Idem del Estado en los beneficios del Banco Hipotecario de España, cedidos por aquél a la Caja, para el fomento de la pequeña propiedad .....	"	"	"	"	770.857,47
Renta de Aduanas .....	579.665.870,84	558.681.108,64	586.800.732,53	634.788.248,70	664.389.085,97
Impuesto sobre el azúcar .....	90.598.811,87	99.835.585,17	102.265.530,60	106.320.808,94	114.685.318,18
Idem sobre el alcohol .....	40.724.608,13	43.765.011,52	36.948.785,47	39.817.220,99	39.429.017,72
Derechos obvenacionales de los Consulados .....	4.648.014,56	3.900.287,32	8.131.632,66	6.524.637,21	5.838.466,89
Impuesto de consumos .....	5.447.273,20	3.677.248,02	2.958.349,48	3.264.493,59	2.580.095,01
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales. Patente nacional de automóviles .....	66.418.002,71	67.417.540,95	69.657.165,03	67.883.703,78	66.989.034,75
Timbre del Estado .....	243.611.592,21	273.121.568,30	12.365.178,61	46.995.559,56	52.116.277,20
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio .....	29.047.289,27	30.405.051,61	31.882.028,46	344.381.914,89	353.947.166,23
Idem sobre el consumo interior de la cerveza .....	3.562.859,40	4.231.622,14	31.814.753,07	32.635.690,40	31.939.070,13
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas .....	6.845.965,25	6.383.693,82	4.527.468,66	4.698.334,73	4.692.808,74
Tabacos .....	261.235.224,87	264.350.767,08	278.731.349,56	283.116.131,94	294.583.316,43
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos .....	41.979.421,91	46.262.969,67	39.843.100,00	41.262.957,85	38.801.138,65
Loterías .....	341.541.459,30	359.226.250,93	370.050.117,51	387.890.466,01	413.280.617,10
Petróleos .....	"	"	"	94.125.000,00	149.000.416,76
Minas .....	7.500.000,00	13.000.000,00	12.063.730,45	12.500.000,00	9.500.000,00
} Almadén .....	3.705.285,20	1.000.000,00	"	"	"
} Linares .....	2.568.382,49	2.604.979,35	1.680.906,39	1.658.768,66	1.659.093,65
Renta de Cruzada .....	20.745.543,06	23.677.251,76	17.532.267,01	16.295.976,79	15.870.484,63
Cuotas militares y multas .....	106.533.616,54	98.665.139,94	105.616.729,17	113.448.092,24	145.835.244,51
Los demás recursos ordinarios .....	592.119.500,00	400.000.000,00	"	"	"
Producto de negociación de Deuda .....	703.656,51	"	"	"	"
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad .....	202.871,54	100.636,91	166.121,99	24.585,00	40,00
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado .....	288.266,21	176.035,32	166.786,84	326.002,36	387.862,70
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica .....	"	"	"	"	"
Idem de Idem a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920 .....	15.415.586,40	16.573.503,51	15.987.359,74	16.012.713,80	14.811.825,11
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra .....	11.719.054,60	12.618.126,24	37.434.891,49	38.890.317,18	38.716.001,47
	<b>3.984.851.359,26</b>	<b>3.367.195.557,56</b>	<b>3.218.256.691,63</b>	<b>3.522.293.199,45</b>	<b>3.724.512.895,08</b>
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</b>					
Deuda pública amortizable.—Artículo 5.º del Decreto-ley de 9 de Julio de 1926 .....	"	220.000.000,00	2.462.226,33	484.837.258,37	500.670.414,13

Anexo único. — Página 696 26 Febrero 1930 Gaceta de Madrid.—Num. 57

CONCEPTOS	1925	1926	1927	1928	1929
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>					
Recargos sobre las contribuciones del Estado .....	42.339.966,93	53.138.408,52	58.840.133,47	60.730.315,37	65.144.808,58
Arbitrios municipales .....	39.549,27	958.677,19	5.130.253,04	5.298.781,27	13.211.298,70
Participación en las cuotas de contribuciones del Estado .....	14.496.864,46	30.157.780,59	31.066.862,31	34.211.551,13	37.957.200,87
	56.875.879,66	84.854.776,60	95.046.253,82	100.240.647,77	116.313.308,24
<b>RESUMEN</b>					
Ingresos por valores del Tesoro (Presupuesto ordinario) .....	3.384.851.359,25	3.367.195.557,56	3.218.236.601,63	3.522.298.198,45	3.724.512.805,09
Presupuesto extraordinario .....	0	220.000.000,00	2.462.226,33	484.837.258,37	500.570.414,13
Recursos municipales .....	56.875.879,66	84.854.776,60	95.046.253,82	100.240.647,77	116.313.308,24
	3.441.727.238,91	3.672.050.334,16	3.315.745.171,78	4.107.376.104,59	4.341.306.617,45

**OBSERVACION.**—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Pagos líquidos verificados durante los meses de Enero a Diciembre por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

	MES DE DICIEMBRE			MESES DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>PRESUPUESTO ORDINARIO</b>									
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>									
Sección 1.ª—Casa Real.....	1.529.166,80	»	1.529.166,80	7.745.833,19	»	7.745.833,19	9.274.099,69	»	9.274.099,90
— 2.ª—Cuerpos Colegisladores...	273.878,40	»	273.878,40	1.368.390,90	»	1.368.390,90	1.642.069,30	»	1.642.069,30
— 3.ª—Deuda pública.....	73.195.753,32	3.950.634,68	77.146.388,00	541.941.674,01	249.845.257,21	791.736.931,22	615.137.427,93	253.705.891,89	808.933.319,82
— 4.ª—Clases pasivas.....	24.427.800,17	»	24.427.800,17	118.703.459,16	»	118.703.459,16	143.131.259,33	»	143.131.259,33
— 5.ª—Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	203.007,03	»	203.007,03	993.003,54	9.293,04	1.005.296,58	1.199.010,57	9.293,04	1.208.303,61
	99.029.405,72	3.950.634,68	103.580.040,40	670.765.361,40	249.854.550,25	920.609.911,65	770.384.707,12	253.805.184,93	1.024.189.952,05
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>									
Sección 1.ª—Presidencia y Asuntos Exteriores.....	14.068.187,86	93.811,50	14.191.999,12	24.449.038,12	9.337.269,62	33.780.307,74	38.547.195,68	9.431.081,18	47.978.276,86
— 2.ª—Ministerio de Justicia y Culto:									
— Obligaciones civiles....	6.384.817,28	507,81	6.385.325,09	27.898.554,01	1.080.980,38	28.977.474,34	34.281.371,29	1.081.428,14	36.802.799,68
— Idem eclesiásticas.....	11.176.887,45	»	11.176.887,45	55.177.385,17	1.034,85	55.178.420,02	68.354.272,62	1.034,85	66.355.907,47
— 3.ª—Idem del Ejército.....	51.702.635,90	408.182,93	52.110.818,83	211.155.369,40	35.650.966,71	246.806.336,11	362.858.020,30	35.465.149,64	398.323.178,94
— 4.ª—Idem de Marina.....	20.095.700,98	5.004,01	20.011.670,99	156.073.952,86	18.935.840,91	175.009.793,47	176.079.719,84	18.941.741,62	195.021.461,46
— 5.ª—Idem de Gobernación.....	44.086.182,50	4.182.915,39	48.269.097,89	215.009.481,98	5.203.898,90	220.213.381,88	259.005.667,48	6.386.912,29	268.482.579,77
— 6.ª—Idem de Fomento.....	31.653.560,27	8.421,81	31.661.982,08	236.240.718,12	16.368.102,77	252.608.820,89	267.894.278,39	16.371.624,58	284.265.892,97
— 7.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	39.979.875,53	12.432,42	39.992.307,95	134.233.613,30	2.389.042,99	136.622.556,29	171.213.388,53	2.401.475,41	173.614.864,24
— 8.ª—Idem de Trabajo y Previsión.....	6.513.746,71	14.741,58	6.528.488,29	37.950.082,20	2.827.181,75	40.777.263,95	44.470.428,01	2.841.623,83	47.312.862,24
— 9.ª—Idem de Economía Nacional.....	3.178.618,16	»	3.178.618,16	16.685.697,87	3.738,04	16.689.435,91	19.864.303,03	3.738,04	19.868.041,07
— 10.ª—Idem de Hacienda.....	10.440.402,00	6.212,03	10.446.614,03	32.604.205,16	1.823.358,27	34.427.563,43	42.944.067,19	1.829.670,30	44.774.237,48
— 11.ª—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	21.973.864,74	471.763,36	22.445.628,10	103.467.139,42	7.759.040,98	111.226.180,40	125.441.104,19	8.230.804,34	133.671.908,50
— 12.ª—Participación de Corporaciones y Particulares en ingresos del Estado.....	43.851.118,01	»	43.851.118,01	363.673.767,56	577.696,95	364.251.464,51	407.424.885,57	577.696,95	408.002.582,52
— 13.ª—Acción en Marruecos:									
— Presidencia.....	13.123.272,88	»	13.123.272,88	18.671.918,70	11.423.846,78	30.095.765,54	31.795.191,14	11.423.846,78	43.210.037,92
— Ministerio del Ejército.....	33.108.463,22	206.155,57	33.314.618,79	159.052.468,04	16.788.460,62	175.840.929,26	193.080.331,86	16.994.616,19	210.065.648,05
— Idem de Marina.....	77.419,37	»	77.419,37	1.869.979,39	301.612,91	2.171.592,30	1.947.398,76	301.612,91	2.249.011,67
— Idem de la Gobernación.....	545.922,59	»	545.922,59	2.412.575,92	12.119,87	2.424.695,79	2.958.498,45	12.119,87	2.970.618,32
— Idem de Fomento.....	2.854,14	983,44	3.837,58	4.772,00	»	4.772,00	37.626,18	983,44	38.609,62

Sección 14.—Posiciones españolas en el Africa Occidental...  
15.—Obligaciones a extinguir de los Departamentos Ministeriales .....

PAGOS CON APLICACIÓN AL SUPERÁVIT DE 1928

Deuda pública.....  
Presidencia y Asuntos exteriores.....  
Justicia y Culto:  
Obligaciones civiles.....  
Idem eclesiásticas.....  
Gobernación.....  
Instrucción pública.....  
Trabajo y Previsión.....  
Hacienda.....  
Gastos de las Contribuciones y Rentas Públicas.....

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

Ministerio del Ejército.....  
Idem de Marina.....  
Idem de Fomento.....

RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS

Presupuesto ordinario.....  
Pagos con aplicación al superávit de 1928.....  
Presupuesto extraordinario.....

RECURSOS MUNICIPALES

Recargos sobre las contribuciones del Estado.....  
Arbitrios municipales.....  
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....

RESUMEN GENERAL

Obligaciones presupuestas.....  
Recursos municipales.....

840.918,72	»	848.918,72	2.522.456,10	»	2.522.456,10	3.363.274,92	»	3.363.274,92
6.156.051,81	»	6.156.051,81	30.335.110,11	400.553,79	30.735.663,90	36.491.167,95	400.553,79	36.891.721,74
455.529.041,01	9.362.666,59	464.892.607,60	2.600.978.230,53	380.140.334,99	2.981.118.565,52	3.056.508.171,54	389.503.001,58	3.446.011.173,12
15.396.458,09	»	15.396.458,09	120.308.458,09	»	120.308.458,09	105.000.000,00	»	105.000.000,00
170.579,00	»	170.579,00	2.369.855,00	»	2.369.855,00	2.540.434,00	»	2.540.434,00
164.625,48	»	164.625,48	1.850.585,07	»	1.850.585,07	2.005.210,55	»	2.005.210,55
206.713,00	»	206.713,00	1.293.118,40	»	1.293.118,40	1.569.831,40	»	1.569.831,40
1.653.127,74	»	1.653.127,74	6.007.115,71	»	6.007.915,71	7.661.043,45	»	7.661.043,45
5.848.252,04	»	5.848.252,04	17.826.594,43	»	17.826.594,43	23.674.846,47	»	23.674.846,47
»	»	»	2.029.096,53	»	2.029.096,53	2.029.096,53	»	2.029.096,53
»	»	»	300.000,00	»	300.000,00	300.000,00	»	300.000,00
1.761.593,73	»	1.761.593,73	3.826.760,89	»	3.826.760,89	5.588.354,62	»	5.588.354,62
5.541.567,10	»	5.541.567,10	155.900.384,12	»	155.900.384,12	150.358.817,02	»	150.358.817,02
459.354,33	»	459.354,33	43.794.214,80	»	43.794.214,80	43.824.860,47	»	43.824.860,47
46.048.338,00	»	46.048.338,00	65.422.642,89	»	65.422.642,89	111.470.981,79	»	111.470.981,79
39.373.354,42	»	39.373.354,42	265.238.071,02	»	265.238.071,02	304.606.425,44	»	304.606.425,44
84.082.338,00	»	84.082.338,00	374.449.928,71	»	374.449.928,71	459.412.267,70	»	459.412.267,70
455.529.041,01	9.362.666,59	464.892.607,60	2.600.978.230,53	380.140.334,99	2.981.118.565,52	3.056.508.171,54	389.503.001,58	3.446.011.173,12
5.541.567,10	»	5.541.567,10	155.900.384,12	»	155.900.384,12	150.358.817,02	»	150.358.817,02
84.082.338,00	»	84.082.338,00	374.449.928,71	»	374.449.928,71	459.412.267,70	»	459.412.267,70
544.960.712,00	9.362.666,59	544.813.379,40	3.131.328.543,36	380.140.334,99	3.511.468.878,35	3.660.279.256,26	389.503.001,58	4.056.792.257,84
8.922.539,01	785.212,64	9.668.751,65	42.047.610,22	11.244.157,12	53.291.767,34	50.971.158,23	11.979.369,70	62.950.627,89
2.210.697,55	62.881,83	2.273.579,23	5.863.589,67	813.325,65	6.660.915,32	8.064.287,22	876.207,33	8.940.104,55
4.587.118,82	»	4.587.118,82	28.156.029,72	4.159.847,08	32.315.876,80	32.743.148,54	4.159.847,08	36.902.995,62
15.721.355,38	798.094,32	16.519.449,70	78.057.298,61	16.417.329,85	92.274.568,46	91.778.593,99	17.015.424,17	108.794.018,10
544.960.712,00	9.362.666,59	544.813.379,40	3.131.328.543,36	380.140.334,99	3.511.468.878,35	3.660.279.256,26	389.503.001,58	4.056.792.257,84
15.721.355,38	798.094,32	16.519.449,70	78.057.298,61	16.217.329,85	92.274.568,46	91.778.593,99	17.015.424,17	108.794.018,10
560.673.068,28	10.160.760,91	560.832.829,19	3.207.385.781,97	399.357.669,84	3.603.743.446,81	3.758.057.850,25	406.518.425,75	4.164.676.276,00

RESUMEN de los pagos liquidados verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales (presupuesto ordinario y extraordinario) y por recursos municipales durante los meses de Enero a Diciembre de los ejercicios de 1925 al de 1929, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

	1925	1926	1927	1928	1929
<b>PRESUPUESTO ORDINARIO</b>					
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	9.500.000,00	9.500.000,10	9.500.000,00	9.500.000,02	9.274.999,99
Idem 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegialdores.....	2.068.048,76	2.047.548,98	2.030.299,00	2.020.843,78	1.642.039,80
Idem 3. <sup>a</sup> —Deuda pública.....	660.121.100,89	876.835.305,41	867.469.969,26	866.742.231,23	973.933.319,82
Idem 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	113.762.237,84	120.504.147,54	129.008.253,64	137.947.007,93	143.131.259,93
Idem 5. <sup>a</sup> —Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	1.226.569,37	1.216.437,45	1.229.713,72	1.210.619,09	1.203.303,61
	<b>786.677.896,86</b>	<b>1.010.103.439,58</b>	<b>1.009.238.235,62</b>	<b>1.016.820.702,05</b>	<b>1.129.189.952,05</b>
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia y Asuntos exteriores.....	19.393.838,88	40.101.441,46	38.628.401,79	52.977.251,65	50.518.710,86
Idem 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Justicia y Culto:					
Obligaciones civiles.....	38.037.699,73	37.382.130,14	36.409.090,66	36.116.123,73	37.368.009,98
Idem eclesiásticas.....	61.228.405,68	61.063.290,04	62.272.574,43	62.865.520,15	67.915.136,87
Idem 3. <sup>a</sup> —Ministerio del Ejército.....	460.819.460,16	428.606.077,00	353.328.852,43	374.392.786,83	398.323.178,94
Idem 4. <sup>a</sup> —Ministerio de Marina.....	232.068.735,52	178.474.813,54	153.826.440,18	161.022.593,32	186.021.464,46
Idem 5. <sup>a</sup> —Ministerio de la Gobernación.....	260.948.395,17	265.554.037,40	250.238.486,03	257.401.525,09	276.143.623,22
Idem 6. <sup>a</sup> —Ministerio de Fomento.....	394.338.022,34	464.391.489,78	260.479.897,36	286.688.461,40	284.265.802,97
Idem 7. <sup>a</sup> —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	171.556.123,63	171.326.982,19	156.181.915,17	159.346.394,93	197.259.710,71
Idem 8. <sup>a</sup> —Ministerio de Trabajo y Previsión.....	22.262.522,25	31.662.180,71	27.758.827,18	43.631.296,05	49.341.448,77
Idem 9. <sup>a</sup> —Ministerio de Economía Nacional.....		"	"	"	19.868.044,07
Idem 10. <sup>a</sup> —Ministerio de Hacienda.....	31.691.842,41	38.329.565,59	32.734.473,58	34.045.014,71	46.074.237,46
Idem 11. <sup>a</sup> —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	387.712.469,82	502.617.516,82	331.665.119,24	128.919.092,67	139.260.263,12
Idem 12. <sup>a</sup> —Participación de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado.....	"	"	324.561.503,20	379.400.877,99	408.002.532,52
Idem 13. <sup>a</sup> —Acolón en Marruecos.....	453.871.156,49	444.391.364,20	340.422.679,86	305.479.491,97	258.532.825,58
Idem 14. <sup>a</sup> —Posesiones españolas en el África Occidental.....	2.732.198,07	3.372.713,78	3.374.522,20	3.373.806,78	3.363.274,82
Idem 15. <sup>a</sup> —Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....	"	"	40.933.050,34	38.976.980,11	36.891.721,74
	<b>3.315.340.067,04</b>	<b>3.677.367.042,34</b>	<b>3.242.194.069,27</b>	<b>3.341.458.920,45</b>	<b>3.596.369.990,14</b>
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</b>					
Presidencia del Consejo de Ministros.....	"	"	7.956.407,67	15.202.104,38	"
Ministerio de Estado.....	"	"	4.190.308,61	3.539.134,16	"
Idem de Justicia y Culto.....	"	"	3.132.894,33	2.890.640,56	"
Idem del Ejército.....	"	16.901.522,78	10.132.569,52	10.146.991,73	43.334.850,41
Idem de Marina.....	"	41.287.925,24	69.241.494,75	78.236.670,98	111.470.931,79
Idem de la Gobernación.....	"	897.984,29	3.237.485,83	6.411.569,12	"
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	"	2.802.110,00	14.197.994,29	21.663.333,34	"
Idem de Fomento.....	"	16.389.773,55	165.107.933,42	264.509.740,56	304.606.425,44
Idem de Hacienda.....	"	746.512,82	5.339.728,51	1.396.979,06	"
	"	<b>79.625.833,69</b>	<b>312.546.316,86</b>	<b>442.927.273,90</b>	<b>469.412.267,70</b>

	1925	1926	1927	1928	1929
<b>RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS</b>					
Presupuesto ordinario.....	3.315.340.067,04	3.677.367.042,34	3.242.194.069,27	3.341.458.920,45	3.596.869.990,14
Idem extraordinario.....		79.025.833,60	312.543.316,86	442.997.278,90	459.412.267,70
	<b>3.315.340.067,04</b>	<b>3.756.392.875,94</b>	<b>3.554.740.386,13</b>	<b>3.784.456.194,35</b>	<b>4.055.782.257,84</b>
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>					
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	54.258.342,81	60.110.085,46	55.776.730,23	61.019.465,30	62.950.527,90
Arbitrios municipales.....		751.233,14	6.647.308,29	5.295.014,17	8.940.494,55
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....		22.133.090,50	26.952.297,83	34.091.203,90	36.902.995,62
	<b>54.258.342,81</b>	<b>82.994.409,10</b>	<b>89.376.395,85</b>	<b>100.405.683,37</b>	<b>108.794.018,16</b>
<b>RESUMEN GENERAL</b>					
Obligaciones presupuestas.....	3.315.340.067,04	3.756.392.875,94	3.554.740.386,13	3.784.456.194,35	4.055.782.257,84
Recursos municipales.....	54.258.342,81	82.994.409,10	89.376.395,85	100.405.683,37	108.794.018,16
	<b>3.369.598.409,85</b>	<b>3.839.387.285,13</b>	<b>3.644.116.781,98</b>	<b>3.884.861.877,72</b>	<b>4.164.576.276,00</b>

**OBSERVACIONES:** 1.ª En la cifra de pesetas 3.596.869.990,14 que representa el total de los pagos, correspondiente al ejercicio de 1929, verificados en los meses de Enero a Diciembre, están comprendidos los realizados por cuenta del superávit de 1929 que, según detalle del estado núm. 3, importan 150.358.817,02 pesetas.

2.ª Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

Madrid, 31 de Enero de 1930.—El Jefe de la Sección, José M.ª Fábregas del Pilar.—V.ª B.ª: El Director general, Arturo Forest.

1540

GARCIA FERNANDEZ, Luis; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión comisionista, de treinta años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Eufemia, 100, piso bajo, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con objeto de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en sumario número 553 del año 1929, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

1964

1541

GARCIA Y TORRES, Manuel; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Barcelona, de estado casado, profesión Maestro instrucción primaria, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en la misma, calle de las Cabras, número 9, piso primero, puerta segunda, procesado en causa número 323 de 1928, sobre rapto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1947

1542

GOMEZ PINTO MARTINEZ, Pablo Antonio; natural de Madrid, casado, profesión del comercio, de treinta y dos años, de estatura regular, pelo y ojos negros, nariz aguileña, color del rostro moreno, viste traje de americana, domiciliado últimamente en Valencia, calle de las Almas, número 1, principal; procesado por estafa en sumario número 527 del año 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

1963

1543

GUTIERREZ BRANA, Damián; ignorándose sus demás circunstancias personales, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por estafa en causa número 14 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante la cárcel de dicha capital para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

1996

1544

HOYOS Y FERNANDEZ DE FLO-RANES, José; Agente de Negocios, representante que fué del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, en Sevilla, domiciliado en citada capital, calle Maese Rodrigo, número 10, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 192 de 1929, instruido, por malversación, en el Juzgado de instrucción de Elcija; compare-

cerá, en el término de diez días, ante el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

1955.

1545

LAMAS LEDO, Manuel; hijo de Tomás y de Manuela, natural de Chantada (Lugo), profesión paradero, de cincuenta y un años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, San Pacia, 19, cuarto primero, procesado en causa número 604 de 1929 sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Abarcas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1987

1546

LEON GONZALEZ, Manuel; de cuarenta y un años de edad, casado, jornalero, residente últimamente en Oviedo (Oviedo), cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se desconocen; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Oviedo y Secretaría del Licenciado D. Antonio López Planas, con el fin de constituirse en prisión y ser oído en mérito de la causa número 22 del corriente año que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

2003

1547

LOPEZ DOMINECH, Daniel; de treinta y dos años de edad, casado con Carmen Tubo, vendedor ambulante de Loterías, domiciliado últimamente en Elda, degado, moreno, de regular estatura, nariz ancha, pelo negro, viste americana y pantalón color oscuro, chaleco de punto también oscuro, con cuello y corbata y zapatos de color; procesado por estafa en sumario número 87 de 1929; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de instrucción de Almería para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2009

1548

MARTINEQUE, Manuel; de dieciocho años, soltero, ajustador, hijo de Felipe y de Natalia, natural de Madrid y vecino de Barcelona donde tuvo su último domicilio en la calle del Mediodía, número 15, liberto, procesado en el sumario número 422 de 1928, por el delito de hurto, que se sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado de Valencia, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado para responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará

rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

2016

1549

MATEY, Pedro; natural de Rumanía, de estado casado, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Enrique Granados, 71, principal primera, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de dicha capital, Secretaría de D. Antonio Cordero a responder de los cargos que le resultan en la causa número 6 de 1930, por haber decretada su prisión.

1949

1550

MIRALLES, Ramón; de unos treinta y tres años de edad, de otros datos que se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Eiky, número 57, entresuelo, segunda, procesado en causa número 1.197 de 1929 sobre robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1990

1551

NOVELLAN BDIOSA, Matias; (a) "Joselin de la Petra", estado casado, profesión carterista, de treinta y ocho años de edad, regular estatura, moreno, cara ancha, con grano o verruga en el lado izquierdo del cuello, viste oscuro, domiciliado últimamente en Gijón, Santander y Oviedo, procesado por lesiones al compañero Arturo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Gijón-Oriente, para ser indagado y constituirse en prisión.

1998

1552

NAVARRO NAVARRO, Manuel; de veinte años de edad, hijo de María Navarro, natural de Pamplona, soltero, carpintero, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Martín de las Almas, número 6 (Fuente de Valleras). Se reproducen los requisitos expuestos el 20 de Abril de 1929 en el Sumario 254 de 1926, por robo, que se publicaron llamándole para que se presente ante el Juzgado de Gaceta a cumplir la pena que le ha sido impuesta.

1956

1553

SOZA GONZALEZ, Francisco; hijo de José y de Carmen, de veintinueve años de edad, estado soltero, profesión chofer, natural de Las Palmas; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de Triunfo (Canarias), dentro del término de diez días, contado desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de

Ingresar en las cárceles del partido; apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en el sumario 258 de 1929, por haber.

1929

1.554

SOSA GONZALEZ, Francisco; de veintiséis años de edad, estado soltero, profesión chofer, natural de Las Palmas; comparecerá ante el Juez de Instrucción del distrito de Tiana (Canarias), dentro del término de diez días contados desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de ingresar en las cárceles del partido; apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en el sumario 361 de 1929, por haber.

2000

1.555

ABELLO VAZQUEZ, Albino; hijo de Pantaleón y de Estrella, natural de Cabelo, provincia de Pontevedra, de veintitantos años de edad, de estado soltero, profesión labrador, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas de Vigo, número 108, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, en Oviedo, ante el Juez instructor D. Mariano Gómez Herrero, Capitán de Ingenieros con destino en el Sexto Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Oviedo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Oviedo, 6 de Febrero de 1930.—El Capitán Juez instructor, Mariano Gómez.

JG—404

1.556

ALONSO, Eugenio; hijo de Avelina, natural de Quintas-Lovias, provincia de Orense, de veintitantos años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,568 metros, ojos, cejas y pelo castaños; barba saliente, boca grande, color bueno, frente regular, particulares ninguno, domiciliado últimamente en Quintas y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas de Aliriz para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Coruña, ante el Juez instructor D. Ignacio Clavide Torres, Capitán de Infantería con destino en el Juzgado Militar permanente de la octava Región, en Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 13 de Febrero de 1930.—El Juez instructor, Ignacio Clavide.

JG—519

1.557

ALVAREZ GONZALEZ, Juan F.; hijo de Valeriano y de Aurora, natural

de Naceda (Sabián), de estado soltero, profesión labrador, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas de Astorga, número 113, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Astorga, ante el Juez instructor D. Manuel Chinchilla Orantes, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de las Ordenes Militares, 77, de guarnición en Astorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga a 10 de Febrero de 1930. El Juez instructor, Manuel Chinchilla.

JG—439

1.558

ALVAREZ OTEQUI, Antonio; hijo de Antonio y de Luisa, natural de Bilbao, profesión fogonero, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Amberes (Bélgica), procesado por desertión mercante, en causa número 59 de 1929; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor Capitán de corbeta D. Aurelio Arruga y Añón, con destino en la Comandancia de Marina de Santa Cruz de Tenerife; bajo apercibimiento de que, de no efectuarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 30 de Enero de 1930.—El Juez instructor, Aurelio Arruga.

JG—536

1.559

ANGELIA NUÑEZ, Joaquín, natural de Jaén, de estado soltero, de oficio mecánico, de diez y nueve años de edad, sus señas son: cara redonda, ojos garzos, boca regular, nariz respingona, pelo castaño, cejas al pelo, no tiene bigote ni barba, educado de Banda del Servicio de Aviación militar, procesado por haber comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Servicio de Aviación militar D. Ramón de Diego Hidalgo, residente en el Aeródromo de Cuatro Vientos; bajo apercibimiento de que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Cuatro Vientos, 13 de Febrero de 1930.—El Teniente Juez instructor, Ramón de Diego.

JG—463

1.560

ANTIGÜERA C A M A S O, Manuel; hijo de Manuel y de María, natural de Aro, provincia de Coruña, de veintiséis años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 630 milímetros, domiciliado últimamente en Aro, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Reclutas de Santiago para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ferrol, ante el Juez instructor D. Eduardo Armesto García, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento de costa núm. 2, de guarnición en Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si

no lo efectúa.—Ferrol, 7 de Febrero de 1930.—El Teniente Juez instructor, Eduardo Armesto.

JG—450

1.561

ANTON GARCIA, Laureano; hijo de Benito y Rafaela, natural de Tinajas, Ayuntamiento de Tinajas, provincia de Cuenca, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,644 metros, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, barba poca, boca grande, soldado del Batallón Cazadores de Tarifa, número 5, procesado por la falta grave de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores Tarifa, número 5, D. Evaristo Santamaría y Pérez de la Graña, residente en Larache, bajo apercibimiento de que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Larache, 12 de Febrero de 1930.—El Teniente Juez instructor, Evaristo Santamaría.

JG—545

1.562

ARES OTERO, Justo; hijo de Rosendo y de Antonia, natural de Los Remedios, Ayuntamiento de Mendota, provincia de Lugo, de veinticinco años de edad, estatura un metro 670 milímetros, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Ricardo Areñas Molina, Capitán del Regimiento de Infantería Zamora, número 5, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 7 de Febrero de 1930.—El Capitán Juez instructor, Ricardo Areñas.

JG—400

1.563

AZNAR ROS, Francisco; hijo de Antonio y de María, natural de Cuevas, provincia de Almería, de veintidós años de edad, asociado en Cuevas (Almería) y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Reclutas de Hércules-Overa (Almería), para su destino a Cuevas; comparecerá dentro del término de treinta días en Alicante ante el Capitán Juez instructor del Batallón Cazadores de Cerinola, número 15, D. Francisco García Gómez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alicante, 7 de Febrero de 1930.—El Capitán Juez instructor, Francisco García Gómez.

JG—484

1.564

BARBEITO DORADO, Francisco; inscripto de marinería del Trozo de Sada, hijo de José y de Josefa, domiciliado últimamente en Pontellón (Betanzos), comparecerá en el término de noventa días ante el Juez instructor D. José Beveira Peña, Contramaestre mayor graduado de Teniente de navío, Ayudante de Marina y Comandante del Trozo de Sada, para responder de los cargos que le resulten en expediente que se le

instruye por su falta de presentación para ingresar en el servicio activo de la Armada, bajo apercibimiento que si no lo efectúa será declarado prófugo provisional.—Sada, 14 de Febrero de 1930.—José Riveira Peña.

JM—171

1.565

BARTOS OLIVERA, Arturo; natural de Lisboa (Portugal), hijo de Carlos y de Rosa, de veintitrés años de edad, de estado casado, de profesión artista, domiciliado últimamente en esta capital; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz D. Rafael Ibáñez Yanguas, al objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo prefijado será declarado rebelde.—Cádiz, 6 de Febrero de 1930.—El Juez instructor, Rafael Ibáñez.

JM—143

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

## LOGROÑO

Por el presente, se requiere del penado en causa número 209 de 1923 del Juzgado de Logroño, por desacato, José Andrés Araico Ruiz, de veinte años de edad, hijo de Marcos y Asunción, natural de Briones, soltero, alpargatero, de mala conducta y antecedentes penales, y cuyo actual paradero se ignora, comparezca en el término de diez días en esta Audiencia, con el fin de ser reducido a prisión para cumplir la pena que le fué impuesta por este Tribunal en sentencia dictada con fecha 2 de Septiembre de 1924, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura y conducción del mismo, poniéndolo a disposición de dicho Tribunal, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Logroño, 20 de Febrero de 1930.—El Presidente accidental (ilegible).—Por su mandato, Ignacio Gil.

JO—1982

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## TANLIA

## ALGECIRAS

Don Miguel Angel Espinar y de Tery, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente se cita, llama y emplaza al inculpado en causa número 233 de 1929, sobre estafa, Enri-

Puerto Rico, hijo de Enrique e Isabel, guía o intérprete que fué de la empresa de automóviles "La Valenciana", y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en dicho sumario.

Asimismo, se cite al perjudicado Angel Garcia Morales, empleado de la "Hispano Americana Film", domiciliado últimamente en Sevilla, para que en igual término comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en dicho sumario, ofreciéndosele, por medio del presente, las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Algeciras a 16 de Febrero de 1930.—El Juez, Miguel Angel Espinar.—El Secretario (ilegible).

JO—1983

## ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Elpidio Lozano y Escalona, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Ramón de la Cruz Expósito, de cuarenta y cuatro años, de padres desconocidos, hospiciario, natural de Valencia y vecino de Córdoba, esquilador; María Rubio García, de cincuenta y dos años, hija de Antonio y de María, cestera, natural y vecina de Córdoba; Sabina Navarro Navarro, de treinta años, hija de José y de María, natural de Barcarrota, cestera, y José Moreno Moreno, de cincuenta y dos años de edad, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Ciudad Real y vecino de Valdepeñas; ignorándose el paradero de los mismos, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado con el objeto de constituirse en prisión, por tenerla decretada la ilustrísima Audiencia provincial de Ciudad Real en la causa número 32 de 1927, por robo, apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Almodóvar del Campo a 18 de Febrero de 1930.—El Juez, Elpidio Lozano.—El Secretario, Ramón Giménez.

JO—1944

## ANTEQUERA

D. Alejandro Moner y Sánchez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Antequera.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el ramo de embargo de la causa número 14 de 1928, se acuerda sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca embargada al procesado José Jiménez Pozo:

Una casa sita en el Valle de Abdaque Hill, de cincuenta años, natural de

lajas, calle de la Sierra, número 45; linda: por la derecha, entrando, con la número 47 de dicha calle; por izquierda, la número 43, y por la espalda, o fondo, con la calle Alta; cuyo inmueble ha sido valorado en 540 pesetas; haciéndose constar: que no existen títulos de propiedad de dicha casa, debiendo los licitadores conformarse sin ellos y sin derechos a exigir otros; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, efectivo del valor de la casa, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin admitirse tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cedente a un tercero; señalándose para el acto de la subasta el día 24 de Marzo próximo, y hora de las once, en la Sala-audiencia de este Juzgado de instrucción.

Dado en Antequera a 18 de Febrero de 1930.—El Juez, Alejandro Moner.—El Secretario, Antonio Yáñez.

JO—1934

## ARENYS DE MAR

Se deja sin efecto la requisitoria publicada en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día 20 de Julio de 1917, llamando al procesado Ramón Paul Expósito, en méritos del sumario contra el mismo instruido bajo el número 2 del referido año, sobre hurto, por el Juzgado del partido de Arenys de Mar, por haberse dejado sin efecto, con todas sus consecuencias, el procesamiento de dicho acusado.

Arenys de Mar, 19 de Febrero de 1930.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario, Ernesto Freixa.

JO—1915

## AVILA

D. José Ogando Stolle, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza a Nicolás García Zazo, de veintiséis años de edad, hijo de Fermín y Juana, natural de San Juan de la Nava, donde residió últimamente, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción para hacerle el requerimiento ordenado por la Superioridad, para si viere conveniente haga efectiva, en el término de quince días, la multa de 1.000 pesetas que le ha sido impuesta como pena conjunta con la de dos meses y un día de prisión, en causa que se le siguió en este Juzgado bajo el número 35 del año 1929 por tenencia ilegal de armas.

Y para que tenga efecto la citación acordada, se expide la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", extendiendo la presente a los efectos expresados.

Dado en Avila a 19 de Febrero de 1930.—El Juez, José Ogando.—El Secretario (ilegible).

JO—1985

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).  
Pasco de San Vicente, 20.